

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**Incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias
de las MYPES del sector ferretero de Trujillo, 2022**

Línea de Investigación:

Tributación

Autores:

Alva Valderrama Ricardo Rafael

Ganoza Pajares Andrea Coral

Jurado Evaluador:

Presidente : Angulo Burgos, Manuel

Secretario : Meza Rosas, Carlos Samuel

Vocal : Granda Fernández, Juan

Asesora:

De La Rosa Díaz, Consuelo Isabel

Código ORCID:

<https://orcid.org/0000-0002-5845-8888>

TRUJILLO - PERÚ

2023

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 2023/07/18

Incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las MYPES del sector ferretero de Trujillo, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

kupdf.net

Fuente de Internet

3%

2

repositorio.upao.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

qdoc.tips

Fuente de Internet

1%

4

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo

De La Rosa Díaz, Consuelo Isabel

ID 000034766

Declaración de originalidad

Yo, *Consuelo Isabel De La Rosa Díaz*, docente del Programa de Estudio de Contabilidad, de la Universidad Privada Antenor Orrego, asesor de la tesis de investigación titulada “*Incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las MYPES del sector ferretero de Trujillo,2022.*”, autores *Ganoza Pajares Andrea Coral* y *Alva Valderrama Ricardo Rafael*, de constancia de lo siguiente:

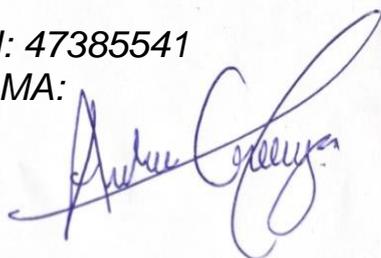
- *El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 8%.*
Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el (07 de julio del 2023).
- *He revisado con detalle dicho reporte y la tesis, y no se advierte indicios de plagio.*
- *Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las normas establecidas por la Universidad.*

Trujillo, 08 de julio de 2023

Ganoza Pajares,Andrea Coral

DNI: 47385541

FIRMA:



Alva Valderrama,Ricardo Rafael

DNI: 44491099

FIRMA:



De La Rosa Díaz Consuelo Isabel

DNI: 40305738

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5845-8888>

FIRMA:



PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

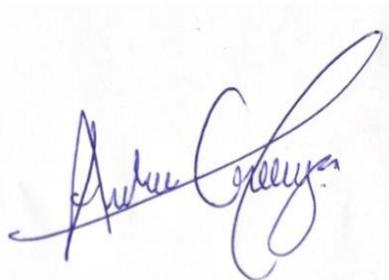
De acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones del reglamento de grados y títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego, exponemos a vuestra consideración el presente trabajo de investigación titulado: Incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las MYPES del sector ferretero de Trujillo, 2022

Desarrollado con el fin de obtener el título profesional de Contador Público. El objetivo principal es Determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022

A ustedes miembros del jurado, mostramos nuestro especial y mayor reconocimiento por el dictamen que se haga merecedor y correspondiente del presente trabajo.



Br. Alva Valderrama, Ricardo
Rafael



Br. Ganoza Pajares, Andrea
Coral

DEDICATORIA

Dedico mi tesis principalmente a Dios, por darme la fuerza y sabiduría necesaria para culminar esta meta.

A mi padre y hermano, quienes me motivaron y alentaron a cada momento para poder desarrollar mi tesis.

También a mi madre quien confió en mi a cada momento y estuvo orgullosa de mis logros.

Y finalmente a mi compañera de tesis, quien me hacía reaccionar cuando todo se volvía complicado.

Alva Valderrama, Ricardo Rafael

Dedicó mi tesis a Dios, por siempre ponerme pruebas en el camino y darme fortaleza y sabiduría para salir adelante victoriosa.

A mis padres, por siempre exigirme ser la mejor; A mi hermana, porque sé que soy su ejemplo a seguir.

A mi novio, quien confió en mí siempre.

Ganoza Pajares, Andrea Coral

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento especial a la Universidad Privada Antenor Orrego, la cual nos abrió sus puertas para formarnos profesionalmente. A nuestros estimados profesores, quienes con dedicación y sabiduría nos compartieron sus conocimientos.

Así mismo, queremos agradecer a nuestra asesora de tesis Mg. De La Rosa Díaz, Consuelo Isabel por apoyarnos en el desarrollo de esta exitosa investigación.

Los autores

RESUMEN

La bancarización en las obligaciones tributarias se refiere a la implementación de mecanismos que promueven el uso de servicios bancarios y electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, por ello, en esta investigación se estudió la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector ferretero en la ciudad de Trujillo para el año 2022. Se adoptó un tipo de investigación básica de nivel descriptivo-correlacional con diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 26 empresas que se desenvuelven en el rubro ferretería elegidas mediante un muestreo no probabilístico intencional para lo cual se establecieron criterios de inclusión y exclusión. Para recolectar información se utilizó como instrumento un cuestionario y guías de análisis documental, posteriormente dichos datos fueron procesados en el programa estadístico spss y microsoft excel. Se obtuvo que, el 76.92% de las firmas analizadas se encuentran en el nivel regular del proceso de bancarizar sus operaciones de compra, el 69.23% aplican regularmente la normativa y las reglas de la ley de bancarización y solo el 50% hacen uso regular de medios de pago bancarizados establecidos por dicha ley. Asimismo, a través de la prueba t para muestras relacionadas se determinó un p-valor de 0.024 (menor a 0.05) indicando que existe diferencia significativa entre el crédito fiscal bancarizado y el crédito fiscal no bancarizado; de igual forma, se identificó diferencia significativa entre el impuesto a la renta sin gastos bancarizados declarado en el año 2022 y el impuesto a la renta con gastos bancarizados puesto que se obtuvo un p-valor de 0.000. En razón de lo antes expuesto, se concluyó que la bancarización incide de manera positiva en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Trujillo.

Palabras clave: bancarización, obligaciones tributarias, crédito fiscal, impuesto a la renta

ABSTRACT

Banking on tax obligations refers to the implementation of mechanisms that promote the use of banking and electronic services for taxpayers to comply with their fiscal obligations. Therefore, in this research the incidence of banking on tax obligations of micro and small companies in the hardware sector in the city of Trujillo for the year 2022 was studied. A descriptive-correlational basic research type was adopted with a non-experimental cross-sectional design. The population consisted of 26 companies operating in the hardware industry, chosen by means of non-probabilistic intentional sampling, for which inclusion and exclusion criteria were established. To collect information, a questionnaire and documentary analysis guides were used as instruments, and then the data were processed in the statistical program spss and microsoft excel. It was found that 76.92% of the firms analyzed are at the regular level of the process of banking their purchase operations, 69.23% regularly apply the norms and rules of the banking law and only 50% make regular use of the means of payment established by said law. Likewise, through the t-test for related samples, a p-value of 0.024 (less than 0.05) was determined, indicating that there is a significant difference between the banked tax credit and the unbanked tax credit; likewise, a significant difference was identified between the income tax without banked expenses declared in the year 2022 and the income tax with banked expenses, since a p-value of 0.000 was obtained. In view of the above, this study concluded that bankability has a positive impact on the tax obligations of micro and small companies in the hardware sector in the city of Trujillo.

Keywords: banking, tax liabilities, tax credit, income tax, income tax

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE DE CONTENIDOS	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
I. INTRODUCCIÓN	xiv
1.1. Formulación del Problema	xiv
1.1.1. Realidad problemática	xiv
1.1.2. Enunciado del problema	xvi
1.2. Justificación.....	xvi
1.3. Objetivos	xviii
1.3.1. Objetivo general.....	xviii
1.3.2. Objetivos específicos.....	xviii
II. MARCO DE REFERENCIA	19
2.1. Antecedentes	19
2.1.1. A nivel internacional.....	19
2.1.2. A nivel nacional.....	20
2.1.3. A nivel local.....	21
2.2. Marco teórico	22
2.2.1. La bancarización	22
2.2.2. Obligaciones Tributarias.....	31
2.3. Marco conceptual.....	36
2.4. Hipótesis	38
2.5. Variables.....	39
III. MATERIAL Y METODOS	40
3.1. Material	40
3.1.1. Población	40
3.1.2. Marco muestral.....	40
3.1.3. Unidad de análisis	40
3.1.4. Muestra	40
3.2. Métodos	42

3.2.1. Diseño de contrastación.....	42
3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos.....	43
3.2.3. Procesamiento y análisis de datos.....	43
IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	45
4.1. Presentación de resultados.....	45
4.2. Discusión de resultados.....	58
CONCLUSIONES.....	61
RECOMENDACIONES.....	62
REFERENCIAS.....	63
ANEXOS.....	70

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Empresas del sector ferretería de la ciudad de Trujillo</i>	41
Tabla 2. <i>Crédito fiscal bancarizado y no bancarizado por empresa (%), 2022</i>	49
Tabla 3 . <i>Impuesto a la renta sin gastos bancarizados e Impuestos a la renta con gastos bancarizados (s/)</i>	52
Tabla 4. <i>Prueba T para muestras relacionadas de la D1: Crédito Fiscal</i>	56
Tabla 5. <i>Prueba T para muestras relacionadas de la D2: Impuesto a la renta de tercera categoría</i>	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Diseño del estudio de correlación</i>	42
Figura 2. <i>Pasos para realizar el procesamiento y análisis de los datos</i>	44
Figura 3. <i>Variable independiente: Bancarización</i>	45
Figura 4. <i>Dimensión 1: ámbito de aplicación</i>	46
Figura 5. <i>Dimensión 2: reglas de bancarización</i>	47
Figura 6. <i>Dimensión 3: medios de pago</i>	48
Figura 7. <i>Importe del Crédito fiscal e importe no utilizado (s/), 2022</i>	51
Figura 8. <i>Impuesto a la renta sin gastos bancarizados e Impuesto a la renta con gastos bancarizados (s/)</i>	55

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema

1.1.1. Realidad problemática

En la actualidad, debido a la transformación digital, el crecimiento económico y sectorial de un país está siendo influido de cierta manera por la bancarización. La inclusión financiera, como su principal factor, permite a las personas disfrutar de servicios bancarios de excelencia tanto en términos de acceso como de utilización. Asimismo, esto ha dado lugar a que las Mypes se adapten y realicen sus operaciones de compra y venta haciendo uso de diferentes medios de pago; además, han desarrollado e implementado opciones operativas con el fin de ofrecer canales de pago alternativos a sus clientes, como pagos móviles o banca electrónica, ayudando a reducir sus costos e incrementando la rentabilidad de las mismas (Godoy, 2020).

Por otra parte, Pinillos (2019) detalla que comenzar una mediana o pequeña empresa no es tan simple como construir y vender; este procedimiento requiere de una serie de trámites y obligaciones tributarias que se debe seguir cuidadosamente. Cancelar el pago de dichas obligaciones es un deber que todos los contribuyentes deben cumplir, por un lado, están los pasivos primarios, que incluyen principalmente los impuestos y contribuciones al estado, y por otro; los pasivos subordinados (Tuesta y Espinoza, 2019).

Maudos (2019) señala que la adecuación de la bancarización en las operaciones comerciales de las empresas les permite aprovechar sus gastos, costos y crédito fiscal, fomentando el desarrollo de las mismas; sin embargo, a pesar de la importancia del sector Mypes en el crecimiento económico aún existen limitaciones importantes por parte de los trabajadores y emprendedores para adaptarse a Ley de la bancarización.

En ese contexto, es importante mencionar que dicho proceso de adaptación para las Mypes es diferente en cada país. En Latinoamérica, los principales problemas de las empresas son: alta tasa de informalidad, escasa bancarización y poca innovación, lo cual perjudica gravemente a la productividad de las firmas. Según la consultoría Gia (2021), en América

Latina en promedio solo el 45% de las empresas bancarizan sus operaciones. En Colombia, de acuerdo con el índice de madurez digital, solo el 30% de las empresas se encuentran bancarizadas. Asimismo, Duarte y Badillo (2022) resaltan que las firmas colombianas cuentan con una gran capacidad para bancarizarse; sin embargo, la mayoría de ellas utilizan efectivo para sus operaciones comerciales, ya que lo consideran como un método seguro, generando menos posibilidades de crecimiento para las mismas.

Caso similar ocurre en el país de Ecuador, en donde los ciudadanos consideran el efectivo como su medio de pago principal y favorito. Como consecuencia de ello, presenta un porcentaje de bancarización de 60% (Consultoría Gia, 2021). En cambio, dicha situación es totalmente diferente a la realidad de Chile, el cual es considerado como el país de la región con mayor nivel de bancarización (87%), de tal manera que, de 10 chilenos, 9 de ellos hace uso de medios electrónicos para el pago de sus gastos mensuales (Minsait, 2021).

En el Perú, solo el 10% de las empresas realizan sus operaciones comerciales haciendo uso de medios financieros, puesto que tienen cierta preferencia por el efectivo, el cual es más costoso y riesgoso para la sociedad (Consultoría Gia, 2021). Además, el Banco Central de Reserva (BCRP, 2021) detalla que el 76.6% de las personas que no bancarizan se encuentran en el ámbito urbano, el 38.3% son personas entre 41 y 61 años, el 95.7% son trabajadores informales y el 47.5% son ciudadanos con bajo nivel educativo. Asimismo, indica que los sectores económicos en donde mayormente no se tiene en cuenta la bancarización son: agricultura, comercio, transporte y construcción, con un 38.85%, 20.6%, 8.7% y 7.9% respectivamente. Entre las razones por las cuales los peruanos no bancarizan se encuentran; desconfianza en las entidades bancarias, altas tasas de interés y desconocimiento, así lo detallo el BCRP (2021) en su informe.

En el ámbito local, dicha problemática no es la excepción, puesto que la mayoría de los ciudadanos trujillanos prefieren utilizar efectivo en vez de medios digitales para el pago de sus gastos mensuales; en cuanto a las empresas ligadas al sector construcción (ferretería), su nivel de

bancarización es bajo. Esto se debe, a que la mayoría de los emprendedores no tienen conocimientos sobre las ventajas que ofrece la bancarización, consideran que es un proceso burocrático y muy costoso, sumado a las malas experiencias con instituciones financieras, prefieren seguir utilizando el efectivo como su medio de pago principal. Dentro de ese marco, el gobierno peruano a través de la Ley N.º 28194, establece la obligación de utilizar en las transacciones económicas determinados medios de pago a través del sistema financiero con la finalidad de combatir la evasión de impuestos, y de esta manera, aquellas empresas que realizan sus operaciones haciendo uso de dichos medios tendrán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones y a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor.

Debido a lo antes expuesto, las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Trujillo han incrementado su interés por adoptar leyes que les permitan gozar de beneficios a nivel tributario y, en materia de ello, se planteó el siguiente problema de investigación:

1.1.2. Enunciado del problema

¿Cuál es la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022?

1.2. Justificación

- Teórica:

A través de la recolección y selección de investigaciones previas, no solo se pretende incrementar la información desde un contexto más actualizado, el abordaje del problema de investigación y el material teórico expuesto, sino que también se pretende que, a partir de los resultados obtenidos por los investigadores previos, se logre contrastar las perspectivas para efectuar un análisis idóneo que permita contemplar recomendaciones de mejora en materia del cumplimiento, la previsión y el respeto por la ética profesional

- Práctica:

El uso o desuso de la bancarización genera impacto en las empresas, sobre todo, en las Mypes que buscan un lugar en el mercado y, donde empresas con mayor experiencia pueden obtener ventaja competitiva a través de los beneficios del correcto uso de los aspectos ya mencionados, es preciso concientizar sobre su importancia y el marco legal que los acompaña, para brindar oportunidades a las Mypes que empiezan o que, durante su desarrollo de actividades, no han contemplado a la planificación y bancarización.

- Metodológica

Las herramientas utilizadas para recolectar información sobre las variables consideradas en esta investigación, fueron validadas por contadores públicos expertos en el tema de estudio con base en la problemática y objetivos planteados, es por esta razón que se justifica de manera metodológica debido a que dichos instrumentos pueden ser utilizados por futuros investigadores para recolectar o analizar datos.

- Social:

La investigación beneficia específicamente a los propietarios de las Mypes, debido a que la formulación del estudio no contempla una empresa en específico para abordar la problemática de las Mypes como parte del comercio competitivo, desde esta perspectiva, también se contempla la concientización de los profesionales de la Contaduría quienes formarán parte de la muestra, para que a través de sus conocimientos previos adquiridos durante el desarrollo de sus funciones, generen análisis críticos sobre cómo se desenvuelven en materia financiera y, a través de su reflexión, analicen si el cumplimiento de las expectativas contables en la empresa están yendo o no por buen camino.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Diagnosticar el estado situacional de la bancarización de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.
- Determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias relacionadas al uso del Crédito fiscal del IGV de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.
- Determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias relacionadas al Impuesto a la Renta de tercera categoría de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.

II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

2.1.1. A nivel internacional

García (2020), en su estudio construyó un índice espacial de bancarización para algunas provincias del país de Argentina, siendo un análisis descriptivo de la bancarización obtuvo como resultados que la bancarización en las Mypes es importante porque facilita la prestación de servicios financieros a ciudadanos y empresas, incrementa el uso y acceso de estos servicios por parte de diversos actores económicos, constituyendo así un factor determinante para lograr no solo desarrollo económico en el país sino también social. Los resultados confirmaron que la provincia de Santa Fe se destaca con un mayor nivel de bancarización, solo superada por Córdoba en importancia, pero a diferencia de Entre Ríos, con un comportamiento más heterogéneo, a pesar de que esta última, con un menor nivel de bancarización, muestra un comportamiento más homogéneo.

Rivera (2022) en su estudio acerca de la bancarización en México y el desarrollo económico, período 2010-2020, tuvo como objetivo comprender las principales variables que inhiben el crecimiento del sector bancario mexicano entre 2010 y 2021. Examina el comportamiento del sector bancario de México, que ha experimentado complejos movimientos económicos y políticos durante un corto tiempo desde la década de 1980 hasta el presente, con diferentes resultados en cada etapa; utilizando diversas teorías económicas y en general la teoría de la banca, la empresa y la productividad, finalizando con la validación de un modelo vectorial autorregresivo (VAR) sobre cada variable que incide en el desplazamiento horizontal en el sector bancario mexicano. Con los modelos económicos, Ramsey completó el especial Breusch-Pagan-Godfrey del modelo, Durbin Watson, encontrándose que existe retraso de la infraestructura nacional para motivar la bancarización, existen grandes problemas financieros, sociales e inciertos como sucursales bancarias, productos bancarios en la tasa de interés promedio.

Duarte y Badillo (2022) en su estudio acerca de la aplicación de la Bancarización de las Empresas en Colombia, tuvieron como propósito

explicar la importancia del uso del sistema bancario en las empresas colombianas, sus beneficios y los excelentes resultados que se pueden demostrar luego de la implementación. También describen lo que ha cambiado con el tiempo y cómo se ha vuelto mejor y más. Con el acceso al banco es necesaria la inclusión social de la empresa; si el movimiento de efectivo se hará a través de bancos o medios financieros, el estado tendrá más control porque se controlará el pago de cada persona o empresa, reduciendo así la evasión fiscal, gracias al avance y acceso tecnológico, las empresas colombianas tienen grandes oportunidades para implementar plataformas bancarias que faciliten el procesamiento de flujos financieros; por lo tanto, crecen porque el uso de estas herramientas ahorra tiempo y permite aprovecharlo mejor; sin embargo, es muy común entre las pequeñas empresas que operan sistemas de pago en efectivo; una de las razones por las que esto sucede es la falta de conocimiento, se apegan a lo que es más seguro para ellos, tendiendo menos oportunidad de crecimiento, falta de supervisión estatal y aún menos seguridad.

2.1.2. A nivel nacional

Basilio y Mendoza (2019), estudiaron como el aspecto legal de la bancarización se relaciona con el impuesto a la renta en Pasco, para ello clasificaron su investigación como aplicada de nivel correlacional tomando como instrumento al cuestionario. Obtuvieron como principales resultados que las Mypes cumplen con la Ley N.º 28194, asimismo, se pudo conocer que dichas variables se correlacionan significativamente, alcanzando así una moderada correlación positiva de 0.632 (63.2%) entre el cumplimiento del impuesto a la renta, pagos del IR y obligaciones formales y materiales del IR, lo que afectó negativamente a las MYPES de la región de Yanacancha.

Calla (2021), estudió la incidencia que tiene la bancarización en las obligaciones tributarias en las Mypes que se dedican al rubro de la mueblería, clasificaron su estudio dentro de una investigación no experimental, pero como solo estudiaron un año, la enmarcaron dentro del corte transversal y enfoque cualitativo, encuestaron a través de un cuestionario a 61 comerciantes del sector y obtuvieron como resultado que la bancarización tiene implicaciones tributarias, tales como; la omisión de

gastos/gastos deducibles y deducciones fiscales que perjudican económicamente a los contribuyentes. En ese contexto, dichos autores concluyeron que, la escasa conciencia tributaria en los contribuyentes involucrados en dicha industria es la principal razón por la cual existe poca actividad bancaria de los mismos.

Fernández y Guzmán (2023), estudiaron como las obligaciones tributarias son incididas por la bancarización para el caso de empresas que se desenvuelven en el sector construcción en Pasco, para ello decidieron realizar un estudio no experimental con enfoque cuantitativo, aplicaron una encuesta a una muestra conformada por 78 empresas constructoras, concluyéndose que la bancarización incide en los deberes fiscales de las firmas constructoras, indicando que la causa del evento tributario es el desconocimiento del sistema bancario, lo que genera obligaciones de error tributario que afectan impuesto sobre la renta y deducciones fiscales, no admitiéndose deducciones con consecuencias financieras en forma de rectificación de declaraciones, determinación de nuevas liquidaciones fiscales y presentación de pagos en efectivo para cubrir pagos atrasados de impuestos, dando lugar a la emisión de sanciones fiscales.

2.1.3. A nivel local

Cerna (2019), estudió como el cálculo del IGV y el IR son afectados por el incumplimiento de la bancarización en Trujillo, para lo cual decidió realizar una investigación descriptiva de nivel correlacional y utilizar el análisis documental, la entrevista y fichas de observación para obtener información. Obtuvo como resultado que existe una relación entre las variables descritas, en particular, se relacionan con la falta de control o política interna, gestión administrativa, uso de medios de pago establecidos por ley, desorganización de las operaciones y el desconocimiento de la legislación tributaria. El mencionado autor concluyó que, debido al no uso de medios de pago por parte de la empresa en el periodo 2018, se determinó de manera incorrecta el IGV y el IR ocasionando sanciones tributarias que afectaron la ganancia en dicho año.

Gálvez y Shioda (2021), estudiaron la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las responsabilidades fiscales en Trujillo, para ello emplearon un estudio de tipo descriptivo con enfoque cuantitativo y se aplicaron 80 encuestas a los comerciantes del mercado zonal Palermo, obtuvieron como resultado que el 96,25% de los concesionarios de dicho mercado muestran una alta “cultura tributaria”, asimismo, se determinó que el cumplimiento tributario es alto con un 61,25% y se encontró una correlación moderadamente positiva entre las variables estudiadas; por lo que ambos concluyeron que en la estructura de fiscalización los conocimientos respecto a la tributación son muy importantes para el cumplimiento tributario.

Álvarez y Sánchez (2023) estudiaron el efecto de la bancarización sobre el cumplimiento fiscal para el caso de empresas que se desarrollan en el sector calzado en Trujillo, siendo un estudio descriptivo – correlacional que empleó como muestra a 57 Mypes, aplicando como instrumento al cuestionario. Los autores con base en los resultados obtenidos aceptaron la hipótesis alternativa confirmando la dependencia o relación entre las bancarizaciones y las obligaciones tributarias, dicha decisión fue tomando en cuenta el P-valúe obtenido a través de la prueba de Wilcoxon perteneciente al grupo de las pruebas no paramétricas, el cual fue $< 0,05$, lo que permitió confirmar la existencia de un valor significativo; asimismo, se encontró que el nivel de bancarización del comerciante es del 27%, el nivel de cumplimiento tributario es del 24%.

2.2. Marco teórico

2.2.1. La bancarización

2.2.1.1. Definición

La bancarización implica formalizar y canalizar todas las transacciones realizadas por las empresas mediante vías legítimas, con el fin de rastrear su procedencia y destino, permitiendo al gobierno ejercer el control y así combatir la evasión fiscal y otras actividades ilícitas (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2023).

Flores et al. (2017), la define como el uso centralizado de instituciones financieras para facilitar las transacciones entre entidades económicas, evitando el uso de moneda física debido a que esta afecta directamente el crecimiento económico de un país.

Al respecto, el diario oficial El Peruano (2012), indica lo siguiente: “La Ley N.º 28194 establece la obligación de utilizar en las transacciones económicas determinados medios de pago a través del sistema financiero, incorporando así el mecanismo bancario como una herramienta para combatir el no pago de impuestos”. Dicho de otro modo, implica que los contribuyentes realicen sus transacciones financieras y pagos de impuestos a través de instituciones financieras como bancos u otras entidades autorizadas.

En ese contexto, Ortega et al. (2014, citado en Fernández & Guzmán, 2023) señalan que la bancarización es el uso de medios de pago determinados por las empresas del sector financiero para el pago de las obligaciones contractuales contraídas por los contribuyentes. Sin embargo, para efectos tributarios, la regulación de dichos medios se realiza a través de la ley n.º28194 denominada ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía aprobada mediante el decreto supremo n.º150-2007-EF.

De lo expuesto, se puede concluir que la bancarización es una herramienta creada por el gobierno para controlar, regular y reducir actos ilegales en el Perú, puesto que facilita la cancelación de obligaciones tributarias de los contribuyentes a través de medios de pago establecidos por el sistema financiero permitiendo rastrear su procedencia y destino.

2.2.1.2. Objetivo e importancia

Cáceres (2015) explica que el objetivo de la bancarización implica regularizar las transacciones económicas involucrando a las empresas del sector financiero y de esta manera optimizar el control del fraude fiscal y el sistema de localización, la implementación del ITF, y a su vez, contribuir al gasto público, como manifestación del principio de

solidaridad, que está implícito en la disposición de reconocer al estado peruano como un país de derecho social.

Por otro lado, Aranibar (2019) explica que orientar la mayoría de las transacciones que se realizan en una economía mediante instituciones financieras es importante porque promueve la formalización de la misma al actuar como fuente de información, reduciendo la evasión y el comportamiento informal. Adicional a ello, Medina (2011) detalla que la bancarización desalienta la realización de operaciones falsas, puesto que a través de diferentes investigaciones realizadas por la comunidad internacional se identificó que existe una relación entre el nivel de la evasión fiscal de un país con el nivel de bancarización. Por otro lado, debido a los desarrollos tecnológicos y económicos actuales en el sector financiero brindan un marco adecuado para la implementación de esta medida (Basilio y Mendoza, 2019).

2.2.1.3. Ámbito de aplicación

- **Operaciones de Venta**

Todas las personas jurídicas y naturales en sus diferentes formas de organización, entidades e instituciones públicas, empresas privadas y organismos no gubernamentales que venden bienes y/u ofrecen sus servicios por un monto igual o superior a USD \$500 equivalente a s/ 2,000 soles.

- **Operaciones de Compra**

Todas las personas jurídicas y naturales en sus diferentes formas de organización, entidades e instituciones públicas, empresas privadas y organismos no gubernamentales que adquieren bienes y/o servicios por un monto igual o superior a USD \$500 equivalente a s/ 2,000 soles.

2.2.1.4. Reglas de la bancarización

De acuerdo con el análisis de Lewis et al. (2023), se agruparon como antecedentes a:

- La Ley N.º 28194 del 27 de marzo de 2004 especifica un monto por el cual se debe utilizar el medio de pago: S/ 5000 o USD 1500.
- Decreto N.º 975 del 1 de enero de 2008, especifica los siguientes montos: S/ 3500 o USD 1000.
- Finalmente, el Decreto N.º 1529 vigente desde el 1 de abril de 2022 hasta la actualidad, especifica el monto de S/ 2000 o USD 500.

- **Normativa vigente**

En el decreto legislativo 1529 (2022) se realizan las siguientes modificaciones a la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía:

- Para algunas empresas, el derecho a realizar pagos utilizando los medios de pago establecidos por ley se reduce de 3 UIT a 1 UIT. Por otro lado, las deudas con personas naturales y/o jurídicas no residentes deben ser pagadas con medios de pago, lo que puede hacerse a través de empresas pertenecientes al sistema financiero o a través de bancos o sociedades financieras no residentes, si el deudor realiza comercio exterior, incluso en relación con la compra de terrenos y derechos conexos, acciones u otros valores, como los previstos en el artículo 3-A (Congreso de la República, 2022).
- El monto a partir del cual se deberá utilizar medios de pago es de dos mil nuevos soles (S/. 2,000) o quinientos dólares americanos (US\$ 500). Sin embargo, el cambio más importante y que causó gran preocupación en las empresas es que, a partir del 1 de abril de 2022, solo se considerará completo el uso de medios de pago directo a acreedores, a proveedores de bienes y/o servicios o en los casos en que se

realicen pagos a terceros seleccionados, siempre que se haya notificado a la SUNAT antes de realizar el pago (Congreso de la República, 2022).

El monto se establece en nuevos soles para las transacciones acordadas en moneda nacional, y en dólares estadounidenses para las transacciones acordadas en esa moneda. En el caso de obligaciones acordadas en monedas diferentes a las mencionadas anteriormente, el monto acordado debe ser convertido a nuevos soles utilizando el tipo de cambio promedio ponderado de venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones el día en que se contrae la obligación, o en su defecto, el último publicado. Si el tipo de cambio de las monedas en cuestión no es publicado por esa institución, se deberá considerar el tipo de cambio promedio ponderado de venta establecido según lo que establezca el Reglamento (Congreso de la República, 2022).

2.2.1.5. Medios de pago

- **Definición**

Son instrumentos utilizados para realizar transacciones financieras y pagar deudas; dicho de otro modo, permiten transferir valor económico de un arte a otra, ya sea para el intercambio de bienes y servicios o para el cumplimiento de obligaciones (Congreso de la República, 2022)..

- **Supuestos en los que se utiliza medios de pago**

- Las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe es superior al monto a que se refiere el artículo 4 se deben pagar utilizando los medios de pago a que se refiere el artículo 5, aun cuando se cancelen mediante

pagos parciales menores a dichos montos (Congreso de la República, 2022)..

- Cuando se entregue o devuelva montos de dinero por concepto de mutuos de dinero, sea cual fuera el monto del referido contrato (Congreso de la República, 2022)..

- El pago de sumas de dinero de las siguientes operaciones, por importes iguales o superiores a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), inclusive cuando se realice parcialmente, solo puede ser efectuado utilizando los medios de pago previstos en esta ley:
 - a) la constitución o transferencia de derechos reales sobre bienes inmuebles (Congreso de la República, 2022).

 - b) la transferencia de propiedad o constitución de derechos reales sobre vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres (Congreso de la República, 2022).

 - c) la adquisición, aumento y reducción de participación en el capital social de una persona jurídica (Congreso de la República, 2022).

- Los contribuyentes que realicen operaciones de comercio exterior también podrán cancelar sus obligaciones con personas naturales y/o jurídicas no domiciliadas, con otros Medios de Pago que se establezcan mediante Decreto Supremo, siempre que los pagos se canalicen a través de empresas del Sistema Financiero o de empresas bancarias o financieras no domiciliadas (Congreso de la República, 2022)..

- No están comprendidas en el presente artículo las operaciones de financiamiento con empresas bancarias o financieras no domiciliadas (Congreso de la República, 2022).

- **Información sobre el medio de pago**

Según lo estipulado en los apartados 7.1 y 7.2 del artículo 7 de la ley n.º28194 aquellos encargados como notarios, jueces de paz en funciones, contratantes o funcionarios de Registros Públicos tienen la obligación de verificar que el método de pago utilizado registre la siguiente información: a) el importe total de la transacción, el valor total abonado mediante el Método de Pago y la moneda en la que se llevó a cabo, b) El tipo y código del Método de Pago, c) El número del documento que certifica el uso del Método de Pago y/o el código que identifica la transacción, d) La entidad del Sistema Financiero que emite el documento o en la que se realiza la transacción, y e) La fecha de emisión del documento (Congreso de la República, 2004).

- **Tipos de medios de pago**

Los procedimientos de transacción financiera ofrecidos por instituciones del sistema financiero que serán utilizados en las situaciones descritas en el artículo 3 de la ley n.º 28194, incluyen los siguientes métodos de pago:

- **Depósitos en cuenta:** se trata de una transacción realizada para depositar dinero en una cuenta o efectuar el pago de algún tipo de activo financiero. No abarca los instrumentos financieros utilizados como garantía o valores negociables (Congreso de la República, 2004).
- **Giros, transferencia bancaria u orden de pago:** se refiere al acto de entregar dinero en efectivo a una institución financiera

o autorizarla para que debite una cantidad específica de la cuenta del solicitante, con el propósito de que sea entregado en efectivo o acreditado en la cuenta de un destinatario, ya sea en la misma ubicación o en una diferente. Dicho procedimiento puede ser llevado a cabo tanto por la institución financiera que recibió la solicitud como por otra entidad a la que se le haya encargado realizar esta acción (Congreso de la República, 2004).

- **Tarjeta de debido:** habilita al titular a realizar pagos utilizando los fondos depositados en cualquiera de las cuentas que tenga en la entidad financiera emisora (Congreso de la República, 2004).

- **Tarjeta de crédito emitido en el país:** faculta al titular para efectuar adquisiciones y/o extraer efectivo hasta un tope establecido previamente en acuerdo con la institución financiera emisora (Congreso de la República, 2004).

2.2.1.6. Efectos tributarios

- Los pagos realizados sin emplear los métodos de pago estipulados por la ley no permitirán deducir gastos, costos o créditos, realizar compensaciones, solicitar reembolsos de impuestos, saldos a favor, recuperación anticipada ni restitución de derechos arancelarios (Congreso de la República, 2004). Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) En situaciones en las que los gastos y/o costos se hayan deducido siguiendo el criterio de devengo según las reglas del Impuesto a la Renta, la comprobación del Método de Pago utilizado debe llevarse a cabo al momento de realizar el pago correspondiente a la transacción que generó la obligación. (Congreso de la República, 2004).

- b) En el supuesto de créditos fiscales o saldos a favor utilizados según lo establecido en las regulaciones del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y el Impuesto de Promoción Municipal, la verificación del Método de Pago utilizado deberá realizarse al momento en que se efectúe el pago correspondiente a la transacción que generó el derecho. (Congreso de la República, 2004).

- c) Si el contribuyente ha utilizado de manera incorrecta gastos, costos o créditos, o si estos conceptos se vuelven incorrectos, será necesario que el contribuyente corrija su declaración y realice el pago del impuesto correspondiente (Congreso de la República, 2004).

- d) En caso de no cumplir con la obligación de presentar la declaración y efectuar el pago correspondiente, la SUNAT, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Tributario, emitirá y notificará la resolución de determinación pertinente. Si se ha realizado un reembolso excesivo, indebido o que se considere indebido en términos de tributos por saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada o restitución de derechos arancelarios, la SUNAT, de acuerdo con las normas reglamentarias de la ley actual o las normativas vigentes, emitirá el correspondiente acto administrativo y procederá a realizar la cobranza, incluyendo los intereses según lo establecido en el artículo 33° del Código Tributario (Congreso de la República, 2004).

- e) En el caso de préstamos de dinero realizados a través de métodos diferentes a los mencionados en el artículo 5°, la entrega de dinero por parte del prestamista o su devolución por parte del prestatario no implicará que este último pueda justificar un aumento en su patrimonio o una mayor disponibilidad de ingresos para el pago de obligaciones o

gastos personales. Por otro lado, el prestamista deberá proporcionar una justificación del origen del dinero otorgado en el préstamo (Congreso de la República, 2004).

2.2.2. Obligaciones Tributarias

2.2.2.1. Definición

El deber de un ciudadano o empresario es contribuir al gasto público del gobierno, tales como declaraciones y pagos anuales (Cárdenas, 2020). El deber tributario se origina a partir de las exigencias del Estado, debido a que todos contribuyen con el consumo (Raygada, 2019). El no cumplir con dichas obligaciones puede ocasionar la aplicación de sanciones (Aguayo, 2021).

2.2.2.2. Sujetos

Considerándose la publicación de Pinillos (2019), se perciben dos sujetos principales en la materia de acción y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Entidad activa: una institución pública con derechos de acreedor, como acreedor tiene derecho a reclamar el impuesto. Tiene que integrar las estructuras nacionales. Hay que distinguir entre quién tiene la facultad de fijar impuestos y quién es el legislador, el sujeto activo, el órgano administrativo que tiene interés.
- Entidad pasiva: es la contraparte de la obligación, es decir, la persona que tiene la responsabilidad de cumplir con la obligación tributaria por las prestaciones dinerarias.

2.2.2.3. Causas de la obligación tributaria

En principio, su finalidad específica es la ayuda estatal o el apoyo económico (Tuesta y Espinoza, 2019). Para que las autoridades puedan realizar obras públicas con el objetivo de mejorar la infraestructura o en todo caso mejorar el acceso a los servicios públicos, pagar los salarios y subsidios hacen uso de los impuestos

(Marcos, 2021). Por otra parte, la razón de ser de la obligación tributaria son sus consecuencias coercitivas, donde la relación entre el ejecutivo y los contribuyentes se basa en que uno paga y el otro recibe (Romero et al., 2022).

2.2.2.4. Principales obligaciones tributarias

- Declaración y pagos de impuestos: se trata de una solución tecnológica implementada por la SUNAT con el objetivo de mejorar la efectividad en la recolección de impuestos, disminuir los gastos asociados a las transacciones y ofrecer una experiencia más conveniente para los contribuyentes (Rivera et al., 2019).
- Remisión de información: describe todos los aspectos de la información que los contribuyentes deben presentar al IRS en relación con la realización de sus negocios (Navas et al., 2019).
- Actualizaciones del RNC: el contribuyente debe notificar a cualquier actualización de los datos contenidos en los registros (Hidalgo et al., 2019).
- Comprobantes: es un registro que certifica la transferencia de bienes, la utilización de los mismos o la provisión de servicios (Urrutia et al., 2022).

2.2.2.5. Crédito fiscal

Se trata sobre el IGV siendo registrado en el comprobante de pago como respaldo de una adquisición de bienes, servicios y contratos o como aquel pago en la importación de bienes (Emprender SUNAT, 2019). Según Herrada (2021) es fundamental realizar la determinación del crédito fiscal, ya que es base imponible para el cálculo de tributos, el cual cuantificará la incidencia tributaria. Además, el contribuyente

debe presentar declaración jurada del IGV a través del FV N.º621 y si se tiene saldo a favor efectuar el respectivo pago.

Por otro lado, en el decreto supremo 055 del texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumidor, en el capítulo vi, artículo 18 y 19 establecen los requisitos sustanciales y formales como derecho a crédito fiscal aquellos que son permitidos como gasto o costos de la empresa, aquellas actividades que originan el pago de impuesto, los comprobantes deben estar correctamente consignados, es decir, contar con nombre, número de RUC y aquellos los comprobantes de pago que estén legalizados en el registro de compras; ello corresponde a que los comprobantes figuren en el registro de compras, siempre que su fecha de emisión se encuentre dentro de los 12 meses de emisión (Herrada, 2021).

- **IGV de compras**

Cuando realizas una compra de bienes o contratas servicios en un país con IGV, el vendedor o proveedor agrega el impuesto al precio de venta. El IGV se calcula como un porcentaje del valor de la venta, y el monto resultante se suma al precio total que debes pagar. Dicho de otro modo, el IGV de compras es el monto adicional que pagas al comprar bienes o servicios en un país que aplica este impuesto.

- **IGV no declarado**

Se considera como IGV no declarado, al monto que las empresas y/o personas que realizan actividades comerciales sujetas a ciertas regulaciones y responsabilidades fiscales no cumplen con declarar y/o pagar ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

2.2.2.6. Impuesto a la renta de 3ra categoría

Es aquel tributo anual que se relaciona con las actividades empresariales desarrolladas, aplicable para personas naturales y jurídicas de diferentes tipos de negocio; tales como: la comercialización, agentes mediadores, sociedades civiles, ganancias de capital y operaciones habituales, rentas no incluidas en las diferentes categorías, cesión de bienes, ello acorde a la ley del impuesto de renta (2004). Además, los negocios que generen rentas calificadas como tercera categoría deben presentar declaración jurada según el cronograma que establece la SUNAT, existen dos formularios virtuales para efectuar su actividad:

- Aquellos que generen rentas o pérdidas: formulario virtual N.º 710 de renta anual – simplificado – tercera categoría.
- Las personas que obtengan ingresos netos superiores a 1700 UIT y que posean ventajas fiscales, estabilidad legal y/o fiscal deben presentar un balance de comprobación, efectos a la opción de la acreditación de pagos a cuenta del impuesto vía cuotas de ITAN, deduzcan gastos en móviles automotores y/o efectúen operaciones gravadas con el ITF.

- **Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría**

Para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría, se realizan los siguientes pasos:

1. Calcular los ingresos brutos de la empresa durante el año fiscal. Esto incluye los ingresos provenientes de la venta de bienes, la prestación de servicios, arrendamientos, intereses, dividendos, entre otros (Congreso de la República, 2004).
2. Luego, se aplican las deducciones permitidas por la legislación tributaria peruana. Estas deducciones incluyen gastos necesarios para producir la renta, como costos de producción, gastos de personal, alquileres, intereses de préstamos,

depreciación de activos, entre otros. Es importante mantener registros adecuados de los gastos y asegurarse de que estén respaldados por documentación válida (Congreso de la República, 2004).

3. Después de aplicar las deducciones permitidas, se obtiene el ingreso neto. Este es el monto sobre el cual se calculará el impuesto (Congreso de la República, 2004).
4. En Perú, las tasas impositivas para el impuesto a la renta de tercera categoría varían según los rangos de ingresos. La tasa general es del 29.5%, pero existen tasas preferenciales para determinadas actividades económicas (Congreso de la República, 2004).
5. Se calcula el impuesto aplicando la tasa impositiva correspondiente al ingreso neto obtenido. Esto proporciona el monto del impuesto a pagar antes de los pagos a cuenta (Congreso de la República, 2004).
6. Durante el año fiscal, las empresas están obligadas a realizar pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría. Estos pagos se realizan en función de los ingresos mensuales y las tasas establecidas por la administración tributaria (Congreso de la República, 2004).
7. Al finalizar el año fiscal, se compara el impuesto calculado con los pagos a cuenta realizados. Si el impuesto calculado es mayor que los pagos a cuenta, se debe pagar la diferencia al fisco. En caso de que los pagos a cuenta sean mayores que el impuesto calculado, se puede tener derecho a un reembolso (Congreso de la República, 2004).

2.3. Marco conceptual

En este apartado se conceptualiza términos esenciales para comprender y organizar el problema de investigación, su utilidad consiste en proporcionar una estructura conceptual clara y coherente para abordar el tema en cuestión y guiar el estudio.

- **Responsabilidad financiera**

Es la responsabilidad por las obligaciones financieras, considerándose la reinversión en negocios, pago oportuno del crédito y saber administrar lo que se posee (Acosta, 2019).

- **Fiscalización tributaria**

Están diseñadas para mostrar a los contribuyentes que lo que se descubre durante la auditoría crea nuevas obligaciones fiscales y, por lo tanto, una mayor combinación de impuestos, lo que podría aumentar la tasa impositiva (Cárdenas, 2020).

- **Crédito fiscal**

Es una cantidad destinada al beneficio del contribuyente, la cual puede ser restada del débito fiscal al momento de calcular la obligación tributaria a pagar a la autoridad tributaria (Hidalgo et al., 2019).

- **Cultura tributaria**

Se trata de un conjunto de conocimientos, actitudes y/o principios que tienen los integrantes de la sociedad con respecto a los impuestos y al acatamiento de las leyes tributarias. Esto se traduce en el cumplimiento continuo y voluntario de las obligaciones fiscales, basado en el sentido común, la confianza y la promoción de valores por parte de los contribuyentes y los funcionarios públicos individuales (Ordoñez y Chapoñan, 2020).

- **Elusión tributaria**

Se basa en el uso de prácticas destinadas a reducir o evitar el pago ilegal de impuestos (Márquez et al., 2022); las empresas o las personas utilizan vacíos legales o interpretaciones alejadas del objeto de la ley para reducir su obligación tributaria (Urrutia et al., 2022).

- **Evasión tributaria**

Puede definirse como el incumplimiento de las obligaciones de un contribuyente (Patiño et al., 2019).

- **Ley 28194**

Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía.

- **Capital de trabajo**

Se trata del monto de recursos requeridos por una empresa o institución financiera para asegurar el correcto funcionamiento de su negocio. Estos recursos consisten en activos imprescindibles para el desarrollo de sus funciones y actividades en el corto plazo (Duque et al., 2019). Muestra cuánto tiene una empresa entre sus activos y sus pasivos, siendo fundamental para entender el proceso de negocio (Jimenez et al., 2019).

- **Perjuicio patrimonial**

Acciones que afecten bienes muebles o derechos reales y causen pérdida patrimonial (Caro, 2019).

- **Incidencia positiva**

Se refiere a los efectos positivos o favorables que una transacción o evento tiene en el resultado financiero de una empresa.

- **Incidencia negativa**

Se refiere a los efectos negativos o desfavorables que una transacción o evento tiene en el resultado financiero de una empresa.

2.4. Hipótesis

- **Hipótesis alternativa**

H1: La bancarización incide positivamente en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.

- **Hipótesis nula**

H0: La bancarización no incide en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.

2.5. Variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala de Medición
Bancarización	La bancarización implica formalizar y canalizar todas las operaciones a través de medios legales para que se pueda identificar su origen y destino y el Estado pueda ejercer el control para combatir la evasión fiscal, el lavado de dinero y otros delitos (SUNAT, 2023).	Se midió a través de la aplicación y cumplimiento de la normativa de la ley de bancarización en las operaciones de compra y venta por parte de las empresas.	Ámbito de aplicación	Operaciones de Venta Operaciones de Compra	Cuestionario	Ordinal (Escala Likert)
			Reglas de Bancarización	Normativa vigente		
			Medios de Pago	Depósitos en cuenta Giros Transferencia Bancaria Orden de compra Tarjeta de debito Tarjeta de crédito		
Obligaciones Tributarias	La obligación de un ciudadano o empresario de contribuir al gasto público del gobierno, tales como declaraciones y pagos anuales (Cárdenas, 2020)	Se midió a través del cálculo del crédito fiscal del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta de tercera categoría.	Crédito Fiscal del IGV	IGV de compras IGV no declarado	Guía de análisis documental	Nominal
IR de 3ra categoría	Determinación del impuesto a la renta					

Fuente. Elaboración propia

III. MATERIAL Y METODOS

3.1. Material

3.1.1. Población

Para Arias y Covinos (2021), la población es un conjunto de objetos, eventos, animales, elementos o personas con características similares que puede estar interesado el investigador. En el presente, caso la población de la investigación estuvo conformada por las 26 micro y pequeñas empresas del sector ferretería de la ciudad de Trujillo.

3.1.2. Marco muestral

El marco muestral en una investigación viene a ser la lista detallada y actualizada de las unidades de muestreo de donde se va a seleccionar la muestra a investigar o también la lista de elementos que componen e integran la población a investigar (Ventura, 2017), en la presente investigación estuvo conformada por los trabajadores del área de contabilidad de las micro y pequeñas empresas del sector ferretería de la ciudad de Trujillo en el año 2022.

3.1.3. Unidad de análisis

El presente estudio tuvo como unidad de análisis al trabajador técnico o profesional perteneciente al área de contabilidad de las micro y pequeñas empresas del sector ferretería de la ciudad de Trujillo en el año 2022.

3.1.4. Muestra

La muestra es un subconjunto representativo de la población. En este caso, se determinó con base en un muestreo no probabilístico intencional; es decir, fue elegida por las características o criterios tomados en cuenta por el investigador; así lo detallan los autores Arias y Covinos (2021).

- Criterios de inclusión

- Mypes del sector ferretería en Trujillo
- Mínimo 2 años en el Mercado
- Empresas que acepten participar en la investigación

- Mypes con Licencia de Funcionamiento
- Criterios de exclusión
 - Mypes de otros sectores
 - Mypes con menos de 2 años en el mercado
 - Empresas que no brindan su consentimiento de participación

De esta manera, toda aquella firma que no cumpla con estos criterios será excluida con fines de calidad de la investigación.

Tabla 1

Empresas del sector ferretería de la ciudad de Trujillo

N°	Empresa	N°	Empresa
1	GRUPO MIN D & C SAC	14	COMERCIAL INDUCON EIRL
2	NIKO & REX FERR.	15	DISTRIBUIDORA ALVARADO VELA SAC
3	GRUPO FERRETERO EU SAC	16	FERRET. DDR2 EIRL
4	A&NE INDUSTRIAL TRUJILLO SAC	17	C & G CONSORCIO FERRETERO EIRL
5	CORP. EL TRIDENTE SAC	18	PERNOS Y TUERCAS EIRL
6	ARQ.TEC SRL	19	CONSORCIO RODRIGUEZ SAC
7	LEDESMA	20	SEGURIDAD & FERRETERIA S.A.C.
8	SOLUCIONES INDUS. FERRO SAC	21	HUAYLLA EIRL
9	ING.PROY.SAC	22	NEPESA
10	PONCIANO D.	23	G & W SAC
11	SILVA R	24	SILVA PANDURO CONS. HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
12	CONSORCIO RD SAC	25	EIRL
13	VOLCANO SRL	26	CARSOT

Fuente. La tabla muestra las 26 empresas elegidas para la realización del estudio.

3.2. Métodos

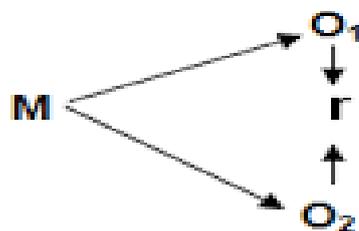
3.2.1. Diseño de contrastación

De acuerdo con lo detallado por Arias y Covinos (2021), la investigación es de diseño no experimental y de corte transversal, puesto que, solo se tomó datos de las variables estudiadas del año 2022 y no se realizó alguna alteración a los mismos. Asimismo, se determinó realizar una investigación de tipo básica, debido a que se caracteriza por fundamentarse en la teoría establecida por diferentes investigadores para estudiar la incidencia de la bancarización sobre las obligaciones tributarias, con el propósito de ampliar los conocimientos sobre dichas variables (Alvarez, 2020).

En cuanto al nivel o alcance es descriptivo-correlacional. Según la definición de Arias y Covinos (2021), es descriptiva porque proporcionó un diagnóstico de la problemática de la bancarización en las Mypes que se dedican al rubro de ferretería en Trujillo, asimismo, se detalló las principales obligaciones tributarias de las empresas en análisis; tales como: crédito fiscal e impuesto a la renta de tercera categoría. Por otra parte, se considera de nivel correlacional porque se determinó el grado de correlación o asociación entre ambas variables (Ñaupas et al., 2018). Se plantea como esquema de investigación:

Figura 1

Diseño del estudio de correlación



Donde:

- M = Mypes del sector ferretero de la ciudad de Trujillo
- O1 = Variable bancarización
- O2 = Variable obligaciones tributarias
- r = incidencia de las variables

3.2.2. Técnicas e instrumentos de colecta de datos

Son herramientas que se usan para recopilar y obtener información relevante sobre las variables de estudio. En ese sentido, se procede a describir las herramientas que se utilizaron para recolectar información sobre la bancarización (VI) y las obligaciones tributarias (VD):

- Encuesta con su instrumento el cuestionario (ver anexo 1): compuesto por 11 preguntas basadas en las tres dimensiones de la variable independiente; las cuales son: ámbito de aplicación, reglas de bancarización y medios de pago. Dicho cuestionario, se ve respondido a través de la escala Likert de opciones Siempre (5), Casi siempre (4), A veces (3), Casi nunca (2) y Nunca (1).
- Análisis documental con su instrumento las guías documentales (ver anexo 2): se usó para obtener información sobre la variable dependiente; constan de dos dimensiones, las cuales son: crédito fiscal de IGV e IR de 3ra categoría.

Cabe resaltar que, antes de aplicar el cuestionario, este fue validado por medio del juicio de tres profesionales expertos en el objeto de estudio en base a tres criterios: objetividad, validez y confiabilidad. Sin embargo, para el caso de las guías documentales no fue necesaria su validación.

3.2.3. Procesamiento y análisis de datos

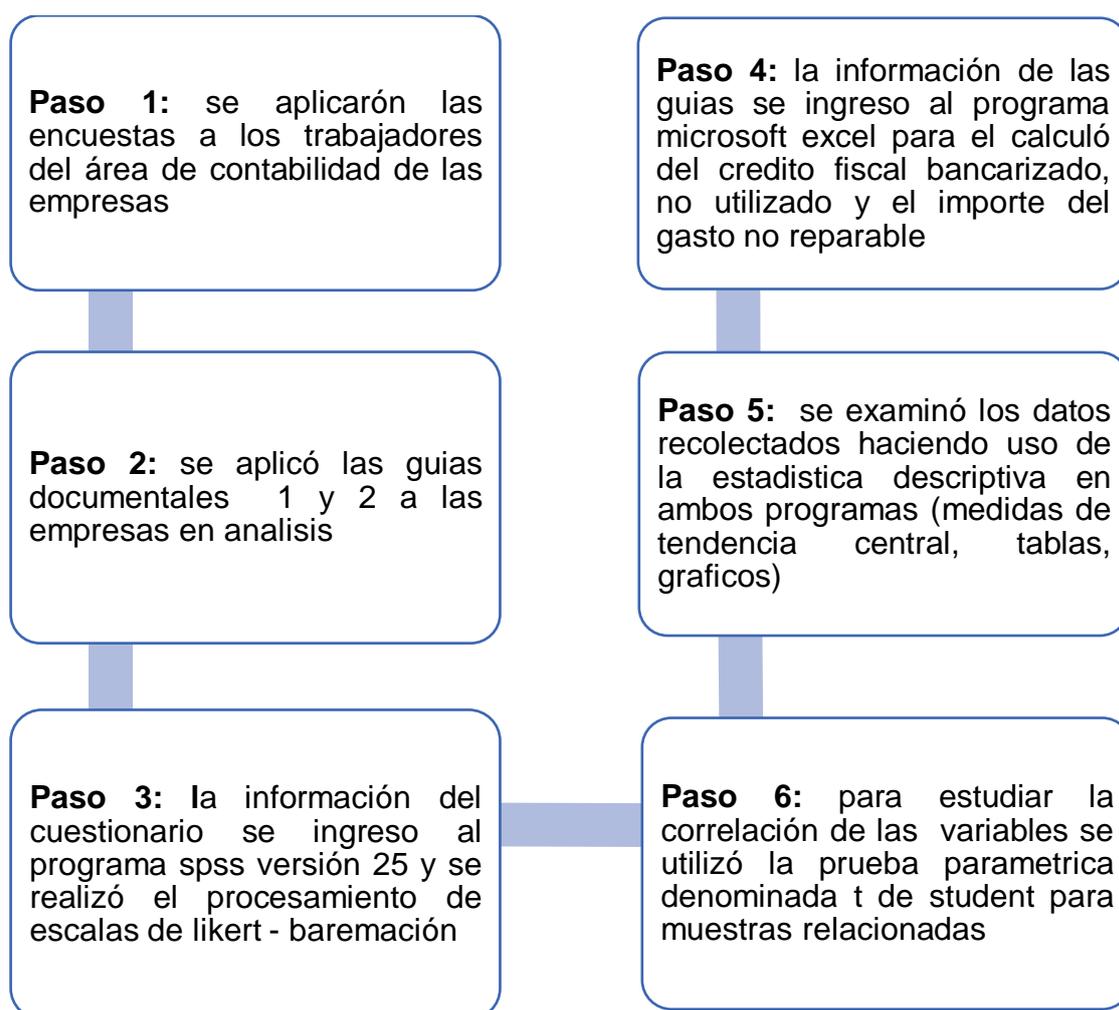
Una vez que se recopiló todos los datos de la muestra a través de los instrumentos detallados en el anterior apartado, se realizó el procesamiento y análisis de los mismos a través del programa estadístico spss versión 25 y microsoft excel haciendo uso de la estadística descriptiva e inferencial. Para contrastar la hipótesis se utilizó la prueba t para muestras relacionadas con la cual se comparó la media de dos variables de un solo grupo.

- Si p-valué es mayor de 0.005, se acepta la hipótesis nula y se concluye que no existe diferencia significativa entre la media de las dos variables.

- Si p-valué es menor de 0.005, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que existe diferencia significativa entre la media de las dos variables.

Figura 2

Pasos para realizar el procesamiento y análisis de los datos



Fuente. Elaboración propia

IV. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

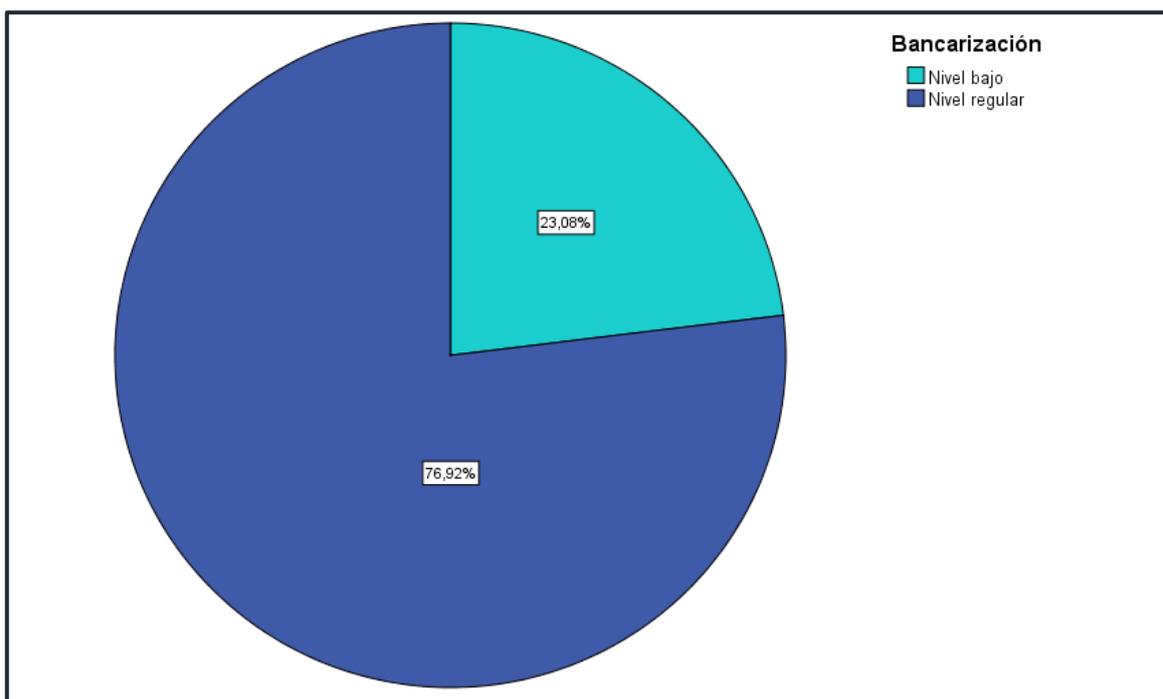
En este apartado se presentan los resultados encontrados después de procesar la información por cada objetivo de la investigación teniendo en cuenta los indicadores de las variables; asimismo, se analizan e interpretan.

- **OE.1: Diagnosticar el estado situacional de la bancarización de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.**

Para responder al primer objetivo se utilizaron los datos recolectados con el cuestionario, el cual se aplicó a los 26 contadores de las firmas en análisis, encontrándose lo siguiente:

Figura 3

Variable independiente: Bancarización



Fuente. Elaboración propia con datos de los cuestionarios

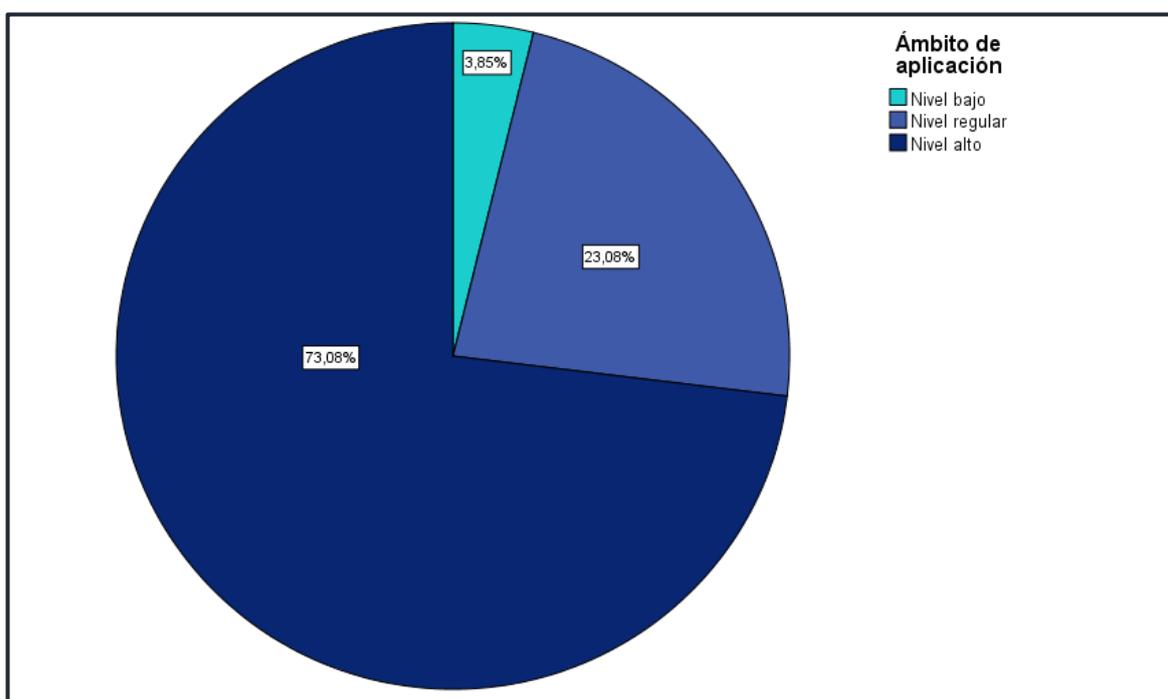
En la figura 3 se observa que, del total de los trabajadores del área de contabilidad, el 76.92% consideran que la firma que dirigen se encuentra en el nivel regular del proceso de bancarización, mientras que un 23.08% se encuentra en un

nivel bajo; sin embargo, ninguna de las empresas analizadas bancariza sus operaciones en su totalidad evidenciándose la problemática de las Mypes para la adecuación a la ley de la bancarización y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Respecto al diagnóstico por cada dimensión de la variable independiente, se evidenció lo siguiente:

Figura 4

Dimensión 1: ámbito de aplicación

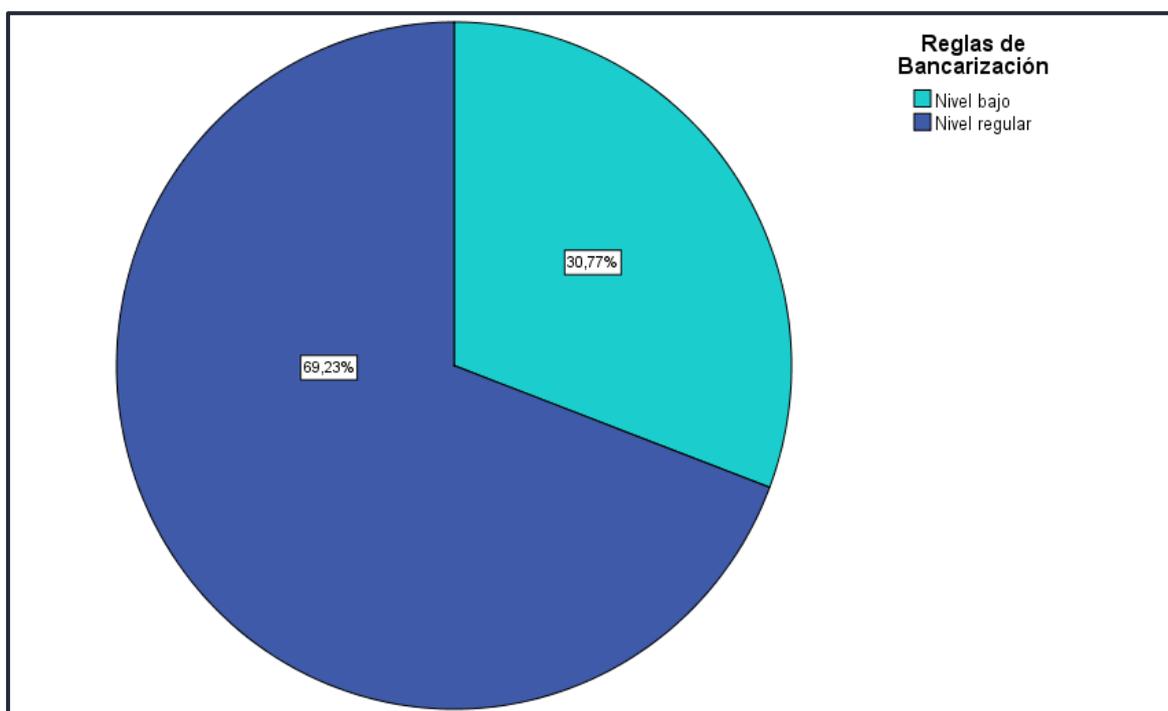


Fuente. Elaboración propia con datos de los cuestionarios

La figura 4 muestra que, el 73.08 % de los colaboradores señalan que las empresas realizan sus operaciones de venta y compra otorgando a los clientes medios de pago bancarizados; tales como: cuentas corrientes y cuenta de ahorros. Dichos resultados se deben a que, 15 de las firmas estudiadas casi siempre en sus operaciones de venta y compra usan los medios establecidos por la administración tributaria. Por otra parte, el 23.08% de ellas se ubican en el nivel regular y solo 3.05% están en el nivel bajo respecto al ámbito de aplicación. Estos datos revelan el incremento del interés de las empresas por cumplir con la ley de bancarización en lo que respecta a sus transacciones de compra y venta.

Figura 5

Dimensión 2: reglas de bancarización



Fuente. Elaboración propia con datos de los cuestionarios

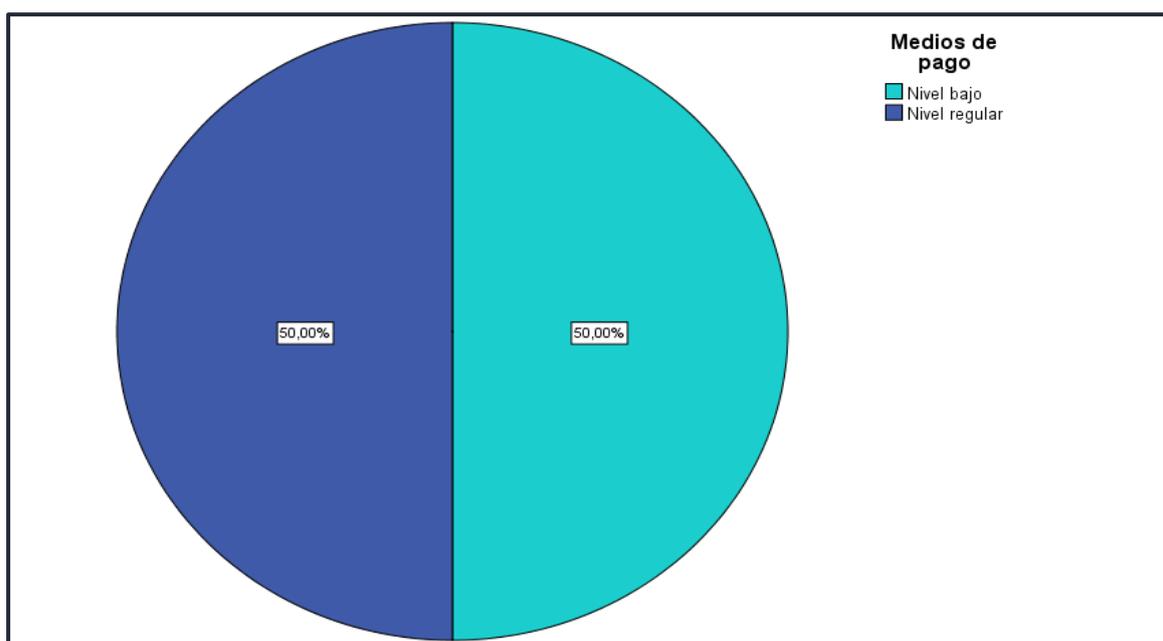
Respecto a las reglas de bancarización, en donde se considera el cumplimiento de la normativa y pautas establecidas en la Ley de Bancarización, de acuerdo a la figura 5 se encontró que el 69.23% se encuentra en el nivel regular y el 30.77% se encuentra en el nivel bajo; sin embargo, ninguna de las empresas analizadas aplica las reglas de bancarización en su totalidad. Dichos resultados, son consecuencia de que solo 11 de las empresas cumple con bancarizar casi siempre sus operaciones mayores de s/2,000.00 y solo 6 usan medios bancarios para el pago de las remuneraciones y beneficios sociales de sus colaboradores.

Esto significa que una gran parte de las empresas estudiadas no cumplen con bancarizar todas sus operaciones realizadas por montos iguales o superiores a s/ 2,000 mil soles. Asimismo, dichos resultados indican que las firmas no usan al 100% medios bancarios para el pago de las remuneraciones y beneficios sociales de sus colaboradores (CTS, gratificaciones).

Esto demuestra que a pesar del interés por la bancarización aún existe limitaciones y desconocimiento por parte de las empresas para bancarizar sus operaciones, puesto que consideran que los costos por los servicios bancarios son altos y que el procedimiento es complicado o engorroso.

Figura 6

Dimensión 3: medios de pago



Fuente. Elaboración propia con datos de los cuestionarios

La figura 6 muestra que, solo el 50% de las firmas estudiadas hacen uso regular de medios de pago bancarizados; tales como: depósitos en cuenta, giros y transferencia bancaria, sin embargo, gran parte de ellas prefiere el uso de efectivo para la realización de sus operaciones de compras.

Solo 2 empresas realizan siempre sus operaciones de depósitos en sus cuentas bancarias, 5 casi siempre realizan sus pagos mediante trasferencias bancarias, 11 nunca han realizado giros bancarios y 19 nunca hacen uso de tarjetas de créditos para realizar pago o ejecutar compras.

- **OE.2: Determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias relacionadas al uso del Crédito fiscal del IGV de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.**

En este objetivo se utilizó la información sobre el crédito fiscal obtenida a través de las guías de análisis documental 1 y 2 aplicadas a las 26 empresas del sector ferretero, dichos datos se presentan a continuación.

Tabla 2

Crédito fiscal bancarizado y no bancarizado por empresa (s/), 2022

N°	Crédito fiscal anual - 2022	Crédito Fiscal Bancarizado	Crédito Fiscal No Bancarizado
1	35,037.46	28,653.56	6,383.90
2	50,627.68	29,995.31	20,632.38
3	36,273.89	18,305.54	17,968.35
4	11,006.62		11,006.62
5	17,625.66	14,905.68	2,719.98
6	14,699.21		14,699.21
7	38,011.48		38,011.48
8	13,819.73	11,626.17	2,193.56
9	25,318.74		25,318.74
10	8,970.91	4,618.98	4,351.93
11	13,888.14		13,888.14
12	16,282.89	8,713.83	7,569.06
13	8,472.66		8,472.66
14	6,906.05	6,238.68	667.37
15	18,983.75	14,012.85	4,970.90
16	11,129.64	7,730.69	3,398.95
17	12,166.93	8,609.49	3,557.44
18	6,951.51	4,311.00	2,640.51
19	10,967.49	6,386.64	4,580.85
20	35,081.88	12,867.85	22,214.03
21	4,733.98	1,941.68	2,792.30
22	8,384.64	4,563.34	3,821.29
23	18,267.79	7,447.06	10,820.73
24	18,719.08	7,563.51	11,155.58
25	16,371.31	9,463.73	6,907.58
26	10,078.20	7,677.00	2,401.20
Total	468,777.33	215,632.59	253,144.74

Fuente. Elaboración propia

En los resultados, también se obtuvo que el IGV de compras de las empresas analizadas en total fue de s/ 468,777.33 para el año 2022. En cuanto al IGV no declarado es decir no utilizado fue s/ de 253,144.74. Por otra parte, la tabla 2 muestra que de las 26 Mypes, 6 no han bancarizado ninguna de sus operaciones de compra superiores a S/. 2,000.00 realizadas en el 2022; esto ha originado que el monto de su crédito fiscal sea s/ 0.00.

En el caso de la empresa 7 son s/ 38,011.48 soles que no podrá utilizar para reducir sus obligaciones tributarias; caso contrario ocurre con la empresa 15, en donde debido al cumplimiento de ley de bancarización contará con s/ 14,012.85 soles de crédito fiscal para disminuir el monto de sus deudas tributarias, evidenciando una incidencia positiva de la bancarización hacia el crédito fiscal; es decir mientras más operaciones de compra se encuentren bancarizadas mayor será el crédito fiscal a utilizar.

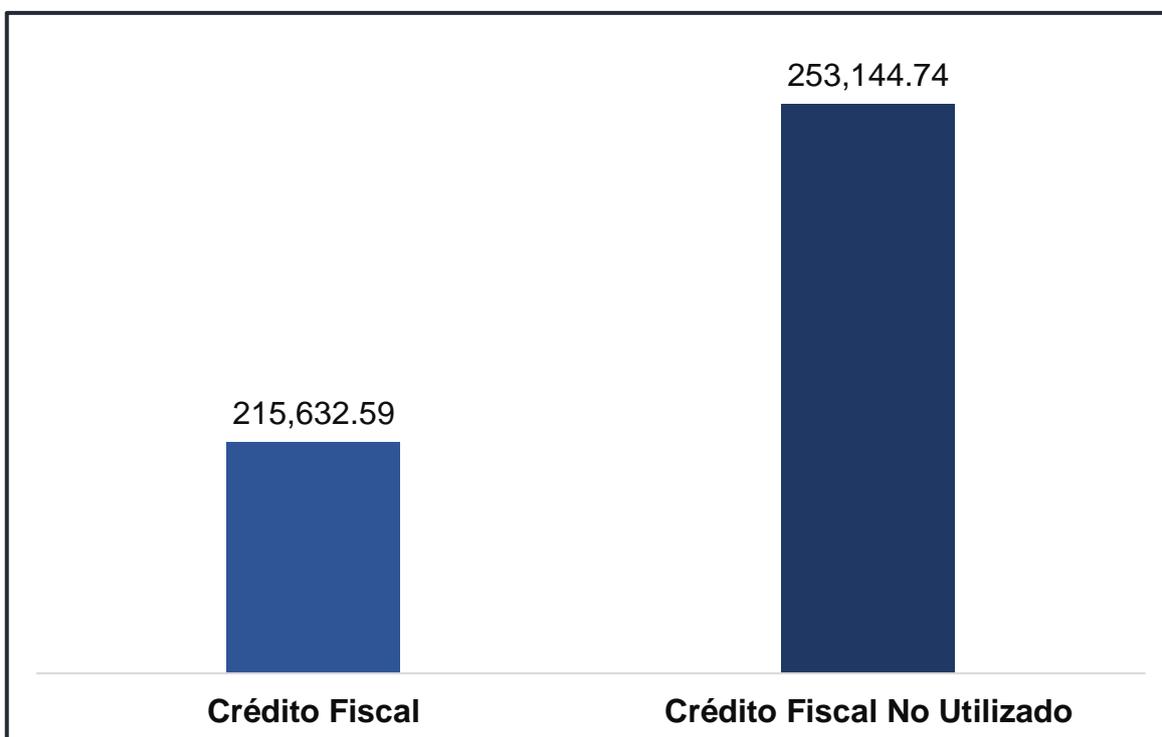
En ese contexto, es importante mencionar lo establecido en el artículo 18 del texto único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo respecto a los requisitos sustanciales para el uso del crédito fiscal. Dicho artículo detalla que cuando la empresa adquiere un bien (compra gravada) y está destinado directamente a la venta sin ningún cambio (venta grabada), se tiene derecho a crédito fiscal puesto que se está trasladando el IGV hasta el consumidor final; lo mismo sucede si la firma procesa el bien y vende otro producto grabado.

En cambio, en el artículo 19 de la ley antes mencionada se fijan los requisitos formales, tales como: las adquisiciones que realiza la empresa tienen que estar en un comprobante de pago, el cual tiene que estar en el registro de compras y llenado de manera correcta (Congreso de la República, 1999).

Adicionalmente, existen otros requisitos relacionados con la utilización de los medios de pago; todas aquellas compras cuyos importes sean mayores a s/ 2000 o USD 500 tienen que ser bancarizado, de lo contrario dicho comprobante no podrá ser utilizado para efectos del crédito fiscal.

Figura 7

Importe del Crédito fiscal e importe no utilizado (s/), 2022



Fuente. Elaboración propia

La figura 7 muestra que alrededor de s/ 253,144.74 soles de crédito fiscal no podrán ser utilizados para reducir el debido fiscal de las empresas puesto que corresponden a operaciones no bancarizadas. Por otro lado, se observa en menor cantidad el crédito fiscal de s/ 215,632.59.

- **OE.3: Determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias relacionadas al Impuesto a la Renta de tercera categoría de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.**

En este tercer y último se recolectó información sobre la utilidad neta de las 26 empresas en el año 2022 y se le restó el importe de gastos no reparable obtenido a través de las guías de análisis documental 1 y 2. Posteriormente, en base a la diferencia obtenida se calcula el nuevo impuesto a la renta con gastos bancarizados.

Cabe resaltar que, en el desarrollo del presente objetivo se tuvo en cuenta la siguiente implicancia tributaria; cuando las empresas no declaran a tiempo y

pagan fuera del plazo la administración tributaria aplica una multa del 50% de una UIT (s/ 2,475.00); sin embargo, si dicha institución aún no notifica al contribuyente solo se paga el 10% de la misma más los intereses moratorios, aplicándose una tasa de 0.033% por día computados a partir del día siguiente de vencida la fecha.

Tabla 3

Impuesto a la renta sin gastos bancarizados e Impuesto a la renta con gastos bancarizados (s/)

N°	EMPRESA	IRSGB *	IRCGB**	DIFERENCIA ***
1	GRUPO MIN D & C SAC	88,500	76,363.50	12,136.50
2	NIKO & REX FERR.	90,200	50,975.56	39,224.44
3	GRUPO FERRETERO EU SAC	87,000	52,840.18	34,159.83
4	A&NE INDUSTRIAL TRUJILLO SAC	90,000	36,747.91	53,252.09
5	CORP. EL TRIDENTE SAC	42,400	37,229.01	5,170.99
6	ARQ.TEC SRL	32,900	1,697.31	31,202.69
7	LEDESMA	95,000	34,170.88	60,829.12
8	SOLUCIONES INDUS. FERRO SAC	58,700	58,063.87	636.13
9	ING.PROY.SAC	59,600	11,466.26	48,133.74
10	PONCIANO D.	38,000	29,726.51	8,273.49
11	SILVA R	60,700	37,954.50	22,745.50
12	CONSORCIO RD SAC	59,500	45,110.37	14,389.63
13	VOLCANO SRL	64,320	48,212.52	16,107.48
14	COMERCIAL INDUCON EIRL	40,890	39,621.25	1,268.75
15	DISTRIBUIDORA ALVARADO VELA SAC	97,030	87,579.77	9,450.23
16	FERRET. DDR2 EIRL	96,980	90,518.22	6,461.78
17	C & G CONSORCIO FERRETERO EIRL	80,970	74,206.91	6,763.09

18	PERNOS Y TUERCAS EORL	77,800	72,780.10	5,019.90
19	CONSORCIO RODRIGUEZ SAC	80,800	72,091.30	8,708.70
20	SEGURIDAD & FERRETERIA S.A.C.	130,800	88,568.66	42,231.34
21	HUAYLLA EIRL	32,000	26,691.53	5,308.47
22	NEPESA	64,500	57,235.30	7,264.70
23	G & W SAC	97,000	76,428.59	20,571.41
24	SILVA PANDURO CONS.	72,200	50,992.01	21,207.99
25	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS EIRL	72,670	59,537.93	13,132.07
26	CARSOT	57,690	53,125.05	4,564.95
TOTAL		1,868,150.00	1,369,934.99	498,215.01

Fuente. * Impuesto a la renta sin gastos bancarizados, ** Impuesto a la renta con gastos bancarizados, *** Impuesto adicional que han pagado las empresas por no cumplir los requisitos de bancarización.

Se obtuvo como resultado que en el año 2022 el impuesto a la renta de tercera categoría de las 26 empresas analizadas fue de s/ 1,868,150.00. Asimismo, la tabla presentada muestra en la columna 3 el IR sin gastos bancarizados declarado por las compañías ante la SUNAT para el año 2022, mientras que en la columna 4 se observa el impuesto a la renta considerando los gastos bancarizados, evidenciando una reducción de 26 % (s/ 498,215.01).

Este resultado permite demostrar una incidencia negativa de la bancarización hacia las obligaciones tributarias relacionadas al IR de tercera categoría; puesto que, mientras las operaciones de compra que realiza la firma se encuentren en su mayoría bancarizadas menor serán las adiciones consideradas y por consecuencia, menor será el impuesto a la renta a pagar favoreciendo la rentabilidad de la empresa a corto y largo plazo.

Al respecto, es imprescindible tener en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 178° del texto único ordenado del código tributario en lo que respecta a las multas por incumplimiento de las obligaciones tributarias. En dicho artículo se menciona que cuando los contribuyentes omiten declarar ingresos, salarios,

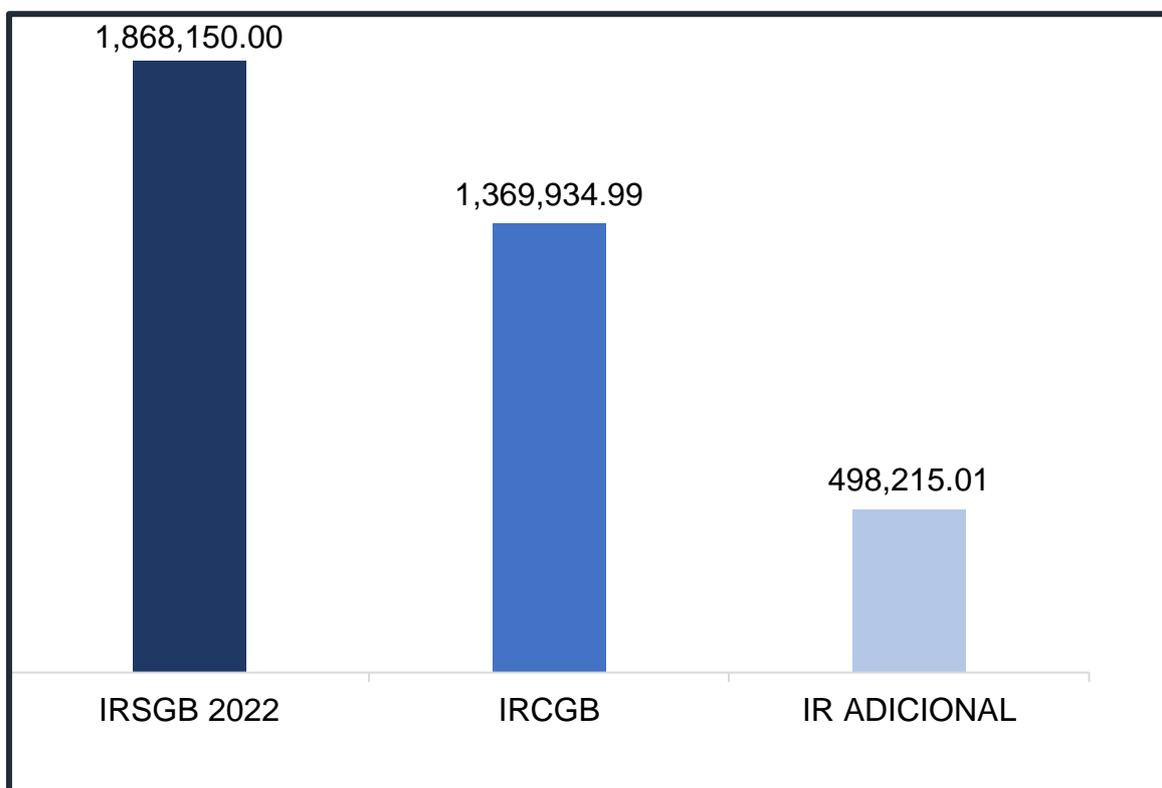
compensaciones, rentas, patrimonio, transacciones gravadas, impuestos retenidos o recibidos, o aplican tasas, porcentajes o coeficientes diferentes a los correspondientes para calcular los pagos a cuenta o anticipos, o presentan cifras o información falsa, omiten datos que afecten la determinación y el pago de sus obligaciones tributarias, generan incrementos indebidos en saldos o pérdidas tributarias, obtienen de manera indebida Fuentes de crédito negociables u otros valores similares, se les impondrá una sanción que equivale al 50% del impuesto omitido o al 100% del monto obtenido de manera indebida en caso de haber solicitado la devolución de saldos, créditos u otros conceptos similares (Congreso de la Republica, 2013).

Esto se debe a que la Administración Tributaria posee la facultad discrecional de determinar y sancionar las infracciones tributarias a nivel administrativo. No obstante, esta facultad puede aplicarse de manera gradual, considerando las formas y condiciones establecidas en la Resolución de Superintendencia. Para lograrlo, la Administración Tributaria establece parámetros o criterios objetivos que sean apropiados, incluso para la determinación de montos de sanciones inferiores a los establecidos en las normativas correspondientes.

La aplicación gradual de sanciones solo es válida hasta que se presente un recurso de apelación ante el tribunal fiscal contra las resoluciones que resuelvan las reclamaciones de resoluciones que impongan sanciones, Órdenes de Pago o Resoluciones de Determinación, en los casos en los que estas últimas estén relacionadas con sanciones de multas impuestas (Congreso de la Republica, 2013).

Figura 8

Impuesto a la renta sin gastos bancarizados e Impuesto a la renta con gastos bancarizados (s/)



Fuente. La tabla muestra en la barra 3 el importe del IR adicional que pagaron las firmas en el año 2022.

- **Docimasia de hipótesis**

A continuación, se hizo la prueba T de student para muestras relacionadas, la cual permitió testear la hipótesis general de la investigación. Para ello, los datos recolectados sobre las dimensiones de las obligaciones tributarias se ingresaron al programa SPSS V.25 con el objetivo de realizar los cálculos respectivos.

Cabe resaltar que, se contó con 20 datos para el crédito fiscal y con 26 para el IR de tercera categoría. La investigación busca aceptar o rechazar la siguiente hipótesis:

- **H1:** La bancarización incide positivamente en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.

- **H0:** La bancarización no incide en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022

Tabla 4

Prueba T para muestras relacionadas de la D1: Crédito Fiscal

Dimensiones de las Obligaciones Tributarias		Crédito Fiscal Bancarizado - Crédito Fiscal No Bancarizado
	Media	3694.24
	Desv. Desviación	6727.90
Diferencias emparejadas	Desv. Error promedio	1504.40
	95% nivel de confianza	Límite Inferior 545.48 Límite Superior 6842.99
t		2.456
gl		19
Sig. (bilateral)		0.024

Fuente. Elaboración propia con datos recolectados de las guías de análisis documental.

La tabla 4 muestra que el P-valúe obtenido (0.024) es menor a 0.05 (5%, nivel de significancia); en consecuencia, se desestima la hipótesis nula y se toma la hipótesis alternativa indicando que existe diferencia significativa entre el crédito fiscal bancarizado y el crédito fiscal no bancarizado (no utilizado para reducir las obligaciones tributarias debido a que no están bancarizados).

Tabla 5

Prueba T para muestras relacionadas de la D2: Impuesto a la renta de tercera categoría

Dimensiones de las Obligaciones Tributarias		IRSGB - IRCGB
	Media	17918.76
	Desv. Desviación	15776.84
Diferencias emparejadas	Desv. Error promedio	3094.09
	95% nivel de confianza	Límite Inferior 11546.35 Límite Superior 24291.16
t		5.791
gl		25
Sig. (bilateral)		0.000

Fuente. Elaboración propia con datos recolectados de las guías de análisis documental

La tabla 5 muestra un P-valúe de 0.000 menor de 0.005 (5%) por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa; indicando que existe diferencia significativa entre el impuesto a la renta sin gastos bancarizados declarado en el año 2022 y el impuesto a la renta con gastos bancarizados.

Los resultados anteriores permiten rechazar la hipótesis nula de la investigación y aceptar la hipótesis alternativa, evidenciando que la bancarización incide de manera positiva y significativa en las obligaciones tributarias de las empresas del sector ferretero de Trujillo para el año 2022.

4.2. Discusión de resultados

Actualmente, la bancarización se considera como el empleo de medios de pago otorgados por entidades financieras para pagar un bien o servicio; tales como: pagos con tarjeta de crédito y debido, depósitos en cuentas de ahorros o corrientes, entre otros. En ese contexto, al realizar pagos o recibir ingresos por estos medios, se genera un registro electrónico de todas estas transacciones, facilitando el seguimiento y verificación de las operaciones realizadas por las empresas. Esto permite que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) reconozca el IGV a favor del contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias. El objetivo general es determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo para el año 2022.

En cuanto al primer objetivo específico, diagnosticar el estado situacional de la bancarización de las empresas que pertenecen al sector ferretería en la ciudad de Trujillo, se encontró que del 100% de las firmas estudiadas solo el 76.92% se encuentran en el nivel regular del proceso de bancarizar sus operaciones; asimismo, los resultados mostraron que el 69.23% de las Mypes aplican regularmente la normativa y las reglas de la Ley de Bancarización y que solo el 50% hacen uso regular de medios de pago bancarizados. Dichos resultados difieren de lo encontrado por García (2020) en su investigación realizada en el país de Argentina, dicho autor encontró altos índices de bancarización en las ciudades de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos; sin embargo, ambos investigadores coinciden en considerar a la bancarización como una variable determinante para el pago de las obligaciones tributarias. Por otro lado, en la investigación realizada por los autores Gálvez y Shioda (2021) se determinó que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias es de 61.25%; además, este cumplimiento responde a 48.7% a los hábitos de los contribuyentes y 13% a los conocimientos en temas relacionados a la tributación.

El segundo objetivo específico considerado ha sido, determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias relacionadas al uso del Crédito fiscal del IGV, se encontró que más del 50% del crédito fiscal analizado no podrá ser utilizado para reducir el débito fiscal de las empresas estudiadas; asimismo, a través de la prueba estadística t para muestras relacionadas (p -valué=0.04) se

evidencia una incidencia significativa entre la bancarización y el crédito fiscal. Respecto a ello, los autores Basilio y Mendoza (2019) muestran resultados similares, asimismo, detallan que en caso las MYPES no usen medios de pago establecidos por ley, dichas operaciones no se reconocen para uso de efectos tributarios y tampoco podrán solicitar devoluciones de impuestos. Adicional a ello, Calla (2021) a través de la aplicación de un cuestionario mostro que del total de encuestados (61), el 33% sabe que si no utiliza lo medios de pago indicados en la ley de bancarización pierde el derecho al crédito fiscal y solo el 14% desconoce que si incumple con lo establecida en la Ley antes mencionada no podrá solicitar devoluciones de tributos. Fernandez y Guzmán (2023) a partir de su estudio realizado encontraron una relación significativa de 61.3% entre la variable bancarización y obligaciones tributarias, así mismo, explicaron que debido al desconocimiento del sistema de bancarización existe una errónea deducción de gastos y costos que afectan a la determinación del impuesto a la renta y créditos fiscales teniendo como resultado errores en el pago de las obligaciones.

Respecto al tercer y último objetivo específico planteado, determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría, los resultados mostraron que el IR se redujo en 26% cuando la empresa bancariza todas sus operaciones de compra y se concluye que la bancarización incide significativamente en el monto del Impuesto a pagar, puesto que a través de la prueba estadística t para muestras relacionadas se determinó un p-valúe de 0.00; Cerna (2019) en su investigación llego a la misma conclusión, indicando que el incumplimiento de la bancarización y la falta de conocimiento de las leyes tributarias ocasiona una incorrecta determinación del IGV y del impuesto a la renta teniendo como consecuencia la aplicación de multas tributarias con sus respectivos intereses moratorios. Del mismo modo, Álvarez y Sánchez (2023) confirmaron la dependencia que existe entre la bancarización y las obligaciones tributarias para un estudio del sector Calzado.

Finalmente, al igual que en las investigaciones realizadas por los autores Fernandez y Guzmán (2023), Basilio y Mendoza (2019) y Álvarez y Sánchez (2023), se aceptó la hipótesis alternativa y se rechazó la hipótesis nula; por lo tanto, en el presente estudio se concluye que la bancarización incide positiva y

significativamente en las obligaciones tributarias de las Micro y Pequeña Empresa del sector ferretero de la ciudad de Trujillo.

CONCLUSIONES

El desarrollo de la presente investigación permitió llegar a las siguientes conclusiones:

1. Se ha determinado que la mayoría de las empresas del sector de ferretería se encuentran en un nivel medio de cumplimiento con la ley de bancarización. En concreto, el 76.92% de las firmas analizadas se sitúan en el nivel regular del proceso de bancarización de sus operaciones de compra. Además, el 69.23% aplican regularmente la normativa y las reglas establecidas por la Ley de Bancarización, mientras que solo el 50% hacen uso regular de los medios de pago bancarizados establecidos por ley.
2. Se ha determinado una diferencia significativa entre el crédito fiscal bancarizado y el crédito fiscal no bancarizado (valor de $p = 0.024$). Por lo tanto, se puede concluir que la bancarización incide de manera positiva en las obligaciones tributarias relacionadas con el uso del crédito fiscal del IGV. En otras palabras, cuanto más cumplan las operaciones de compra de una empresa con los requisitos de bancarización, mayor será su derecho al uso del crédito fiscal.
3. Se ha determinado una diferencia significativa entre el impuesto a la renta sin gastos bancarizados y el impuesto a la renta con gastos bancarizados (valor de $p = 0.000$). Por lo tanto, se puede concluir que la bancarización se relaciona con las obligaciones de manera negativa y de esta manera incide de manera positiva en el impuesto a la renta de tercera categoría. En otras palabras, cuanto más cumplan las operaciones de compra de una empresa con los requisitos de bancarización, menor será el impuesto a la renta a pagar, lo que beneficia a corto y largo plazo la rentabilidad de la empresa.
4. Se concluye que la bancarización incide positivamente y significativamente en las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del sector ferretero de la ciudad de Trujillo.

RECOMENDACIONES

1. Las micro y pequeñas empresas del sector ferretería de la ciudad de Trujillo deben de continuar con el proceso de adecuación de la ley de bancarización, cumplir con las reglas y normativa establecida y hacer mayor uso de medios de pago financieros hasta lograr que todas sus operaciones comerciales cumplan con los requisitos fijados en la ley antes mencionada para poder acceder a ciertos beneficios; tales como, mayor control de los gastos realizados e incrementar la rentabilidad de la empresa. Por otra parte, evitarán multas con sus intereses moratorios aplicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
2. Se recomienda a las empresas del sector implementar y fortalecer medidas de bancarización en sus operaciones de compra, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos por ley. Esto les permitirá aprovechar de manera más efectiva el crédito fiscal del IGV, optimizando así sus obligaciones tributarias y potenciando su capacidad de deducción de impuestos. Además, se recomienda mantener un registro adecuado de todas las transacciones bancarizadas para respaldar correctamente el uso del crédito fiscal en caso de auditorías o revisiones tributarias.
3. Se insta a las empresas a promover y fortalecer la bancarización en sus operaciones de compra, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos por la ley. Al hacerlo, podrán reducir de manera significativa su carga tributaria en relación con el impuesto a la renta de tercera categoría. Se recomienda que las empresas establezcan una política clara de utilización de medios de pago bancarizados y mantengan un registro detallado de las operaciones realizadas a través de estos medios.
4. Se recomienda a las Mypes del sector ferretería de la ciudad de Trujillo cumplir con la obligación de reportar toda la información financiera requerida por las autoridades tributarias, de manera correcta y oportuna.

REFERENCIAS

- Acosta, G. (2019). Responsabilidad social empresarial: inclusión financiera en el sistema bancario privado ecuatoriano. *Visión de futuro*, 23(1). http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-87082019000100004
- Aguayo, J. (2021). La prescripción tributaria de las acciones de la Administración para exigir el pago, determinar la obligación tributaria y aplicar sanciones. Revisión crítica y breves reflexiones. *Revisión crítica y breves reflexiones. Derecho & Sociedad*(56), 1-43. <https://doi.org/10.18800/dys.202101.001>
- Alvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. *Universidad de Lima*, 1-5.
- Álvarez, M., & Sánchez, D. (2023). *La bancarización y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del sector calzado, distrito El Porvenir año 2021 [Tesis para optar el grado de Licenciatura]*. Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/10019>
- Araníbar, J. (2019). *Planeamiento tributario y la bancarización en las empresas industriales, distrito Los Olivos, año 2018 [Tesis para optar el grado de Licenciatura]*. Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42683>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Enfoque Consulting EIRL. <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Basilio, G., & Mendoza, P. (2019). *El régimen legal del sistema de bancarización y su relación con el impuesto a la renta en las MYPES del distrito de Yanacancha, Pasco – 2019 [Tesis para optar el grado de Licenciatura]*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Facultad de Ciencias Económicas y Contables. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1844>

- Banco central de Reserva del Perú [BCRP]. (2021). *Reporte de Estabilidad Financiera*. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2022/noviembre/ref-noviembre-2022.pdf>
- Cáceres, S. (2015). *Bancarización y su incidencia en el crédito fiscal en las empresas constructoras en el distrito de Los Olivos, 2015 [Tesis para optar el grado de Licenciatura]*. Universidad César Vallejo , Facultad de Ciencias Empresariales. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15518>
- Calla, M. (2021). *La bancarización en las Mypes y su incidencia en las obligaciones tributarias, del sector de muebles del Parque Industrial de Villa el Salvador, caso Amoblados & Estilo Paraíso SAC [Tesis para optar el grado de Licenciatura]*. Universidad Ricardo Palma, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales . <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/4273>
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258.
<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>
- Caro, M. (2019). Aproximación al concepto de perjuicio patrimonial. *Revista De Estudios De La Justicia*, 30, 111–149. doi:<https://doi.org/10.5354/0718-4735.2019.51927>
- Cerna, M. (2019). *El incumplimiento de la ley de bancarización y su efecto en la determinación del IGV y del impuesto a la renta de la empresa Constructora San Judas Tadeo S.A.C., Trujillo 2018 [Tesis para optar el grado de Licenciatura]*. Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/21602>
- Congreso de la República . (2004). Ley N° 28194 - Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía .
- Congreso de la República (08 de Diciembre de 2004). Decreto Supremo N° 179-2004-EF del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Lima, Perú.

- Congreso de la República (15 de Abril de 1999). Decreto Supremo N°055-99-EF. del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Lima, Perú.
- Congreso de la República (22 de Junio de 2013). Decreto Supremo N°135-99-EF. del Texto Unico Ordenado del Código Tributario . Lima, Perú.
- Congreso de la República. (2022). Decreto legislativo N°1529 que modifica a ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía .
- Concultoría Gia. (2021). *Panorama digital de las micro, pequeñas y medianas empresas Mipymes de américa latina 2021*. <https://www.sela.org/media/3223207/panorama-digital-de-las-mipymes-en-alc.pdf>
- Diario Oficial El Peruano. (2012). Ley 28194 - Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía
- Duarte, C., & Badillo, C. (2022). *Aplicación de la Bancarización de las Empresas en Colombia [Tesis para optar el grado de Licenciatura]*. Unidades Tecnológicas de Santander. <http://repositorio.uts.edu.co:8080/xmlui/handle/123456789/10776>
- Duque, G., Espinoza, O., González, K., Sigüencia, & Adrián. (2019). Influencia de la administración del capital de trabajo en la rentabilidad empresarial. *INNOVA Research Journal*, 1-17. <http://201.159.222.115/index.php/innova/article/view/1060>
- Fernández, A., & Guzmán, W. (2023). *La bancarización en las Mypes y su incidencia en las obligaciones tributarias, de las empresas constructoras del distrito de Chaupimarca, periodo 2022 [Tesis para optar el grado de Licenciatura]*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Facultad de Ciencias Económicas y Contables. <http://45.177.23.200/handle/undac/3194>
- Flores, D., Poma, E., & Rodriguez, L. (2017). *El planeamiento tributario para evitar el uso indebido del crédito fiscal en la empresa I & G SRL ubicada en el distrito de Los Olivos, año 2013 (Caso de I & G SRL) [Tesis para optar el grado de Licenciatura]*. Universidad de Ciencias y Humanidades, Facultad

de Ciencias Contables, Económicas y Financieras.
<https://repositorio.uclm.es/handle/20.500.12872/118>

Gálvez, E., & Shioda, G. (2021). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Zonal Palermo de Trujillo, 2020 [Tesis para optar el grado de Licenciatura]*. Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65574>

García, F. (2020). Construcción de un índice espacial de bancarización: un estudio para la región centro de Argentina. *Panorama Económico*, 28(4), 232-241.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8104392>

Godoy, J. (2020). Bancarización, digitalización y banca móvil. Evolución de los modelos de negocios bancarios, en la economía digital de Panamá. *Revista FAECO Sapiens*, 3(2), 13-37. <https://doi.org/10.48204/j.faeco.v3n2a2>

Hernández, Fernández, & Baptista. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: Mc Graw-Hill.

Herrada, M. (2020). *Principales gastos no deducibles*. Miraflores: Gaceta Jurídica S.A.

Herrada, M. (2021). *Impuesto General a las Ventas. Débito y Crédito fiscal. Casos Prácticos*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Hidalgo, J., Narváez, C., & Erazo, J. (2019). Devolución del crédito fiscal del impuesto al valor agregado (IVA) al sector exportador bananero en el Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 4(3), 4-18.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7144053>

Jimenez, F., Ramirez, C., & Leyva, L. (2019). La administración del capital de trabajo en una empresa de materiales de la construcción. *Tlatemoani: revista académica de investigación*, 10(30), 147-169.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7340394>

Lewis, P., Trillo, V., Siles, F., & Siles, M. (2023). Bancarización, políticas de reactivación económica: una revisión para Latinoamérica del 2015-2020.

- Marcos, M. (2021). El alcance de la responsabilidad del 42.2. a) LGT respecto de las estrategias preparatorias de ocultación o transmisión de bienes previas al devengo de la obligación tributaria principal. *Nueva Fiscalidad*, 3, 109-146. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/5091887>
- Márquez, I., Torero, N., Núñez, F. C., Liliana, & Martel, C. (2022). Diagnóstico de la elusión tributaria en los comerciantes de un mercado de abasto. *Innovación Empresarial*, 2(1), e10. <https://doi.org/10.37711/rcie.2022.2.1.10>
- Maudos, J. (2019). La bancarización de la economía española en el contexto europeo. *Cuadernos de Información Económica*, 1(271), 27-35. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7045348>
- Medina, D. (2011). Bancarización en Milagro: Utilización de servicios electrónicos. *Revista Ciencia UNEMI*, 4(6), 16-27. <https://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/3001>
- Minsait. (2021). Informe en tendencias de medios de pago. <https://www.minsait.com/es/actualidad/insights/tendencias-en-medios-de-pago>
- Navas, G., Jarrín, W., Ramos, G., & Adriana, L. (2019). La Remisión Tributaria del año 2018 en el Ecuador y su incidencia en el Presupuesto General del Estado. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*.(45). <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1379>
- Ñaupas, H., Palacios, J., Valdivia, M., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación: cuantitativa - cuaitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV Hacer*, 9(4), 77-84. <https://doi.org/10.18050/ucv-hacer.v9i4.2647>

- Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167-194. <https://doi.org/10.15332/25005278.5399>
- Pereira de Herrera, A., & Pedreschi, M. E. (2022). Acceso y uso de medios tecnológicos bancarios: factor relevante en la bancarización de la población universitaria del distrito de Chitré, Herrera, Panamá, 2018-2019. *Revista Colegiada De Ciencia*, 3(2), 19-34. <https://revistas.up.ac.pa/index.php/revcolciencia/article/view/2850>
- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista ESPACIOS*, 40(42), 9. <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Raygada, P. (2019). Obligaciones tributarias nacidas antes y después del fallecimiento del titular de una empresa unipersonal en el Perú. *Quipukamayoc*, 27(53), 81-87.
- Rivera, K., Narváez, C., Giler, L., & Erazo, J. (2019). Evaluación tributaria de los gastos imputables para la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA en la Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La unión hace la fuerza "ASOUNF". *593 Digital Publisher CEIT*, 4(Extra 3-1), 59-75. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7144056>
- Rivera, V. (2022). *La bancarización en México y el desarrollo económico. Período 2010-2020 [Tesis para optar el grado de Doctor]*. Universidad Michuacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Económicas y empresariales. http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/handle/DGB_UMICH/6825
- Romero, R., Chambilla, M., Santivañez, Y., Santos, A., & Ugarte, W. (2022). La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 3279-3292. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2833
- Ventura, J. (2017). ¿ Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista cubana de salud pública*, 43(4), 0-0.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=s086434662017000400014&script=sci_arttext&lng=en

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2019). *Emprender SUNAT* [Aplicación Móvil]. Google Play. https://play.google.com/store/search?q=emprender+sunat&c=apps&hl=es_PE&gl=US

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *02. Concepto - Bancarización*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3043-concepto-bancarizacion-personas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *Concepto: Gastos no deducibles*. <https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles#:~:text=Los%20gastos%20no%20deducibles%20son,de%20sus%20familiares%20o%20terceros.>

Tuesta, S., & Espinoza, J. (2019). El impacto de las obligaciones tributarias electrónicas en la formalización de las micro y pequeñas empresas peruanas. *11(4)*, 51-62. <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/tzh/article/view/1234>

Urrutia, M., Terrones, E., & Tufiño, E. (2022). La elusión tributaria y la recaudación fiscal en el sector minero del Perú. *Revista La Junta*, *5(1)*, 67–79. <https://doi.org/10.53641/junta.v5i1.87>

Yaya, R. (2017). *Presentación de la asignatura: Gestión Tributaria I*. Universidad Continental.

ANEXOS

Anexo 1. Instrumentos de recolección de datos



UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO

Estimado participante, la presente encuesta es de carácter confidencial y tiene por finalidad recabar información acerca del proceso de bancarización de su empresa con el fin de ser utilizada para la investigación titulada “Incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las MYPES del sector ferretero de Trujillo, 2023”

Le pedimos que lea atentamente las siguientes preguntas y marque según crea conveniente de acuerdo a la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Nunca (N)	Casi nunca (CN)	A veces (AV)	Casi siempre (CN)	Siempre (S)

N°	Variable: Bancarización	1 (N)	2 (CN)	3 (AV)	4 (CS)	5 (S)
	Ámbito de aplicación					
1	La empresa realiza sus operaciones de venta otorgando a los clientes medios de pago bancarios (cuentas corrientes, cuenta de ahorros)					
2	La empresa utiliza medios de pago bancarios para realizar sus operaciones de compra					
	Reglas de bancarización					
3	Cumple con bancarizar todas las operaciones que realice por un monto igual o superior de dos mil soles					

4	Alguna vez ha realizado la venta de un inmueble, vehículo o ha recibido capital para su empresa					
5	En las actividades señaladas en la pregunta anterior, ha utilizado medios bancarios para ejecutar la transacción					
6	Utiliza medios bancarios para el pago de las remuneraciones de sus colaboradores					
7	Utiliza medios bancarios para el pago de los beneficios sociales de sus colaboradores (CTS, gratificaciones)					
	Medios de pagos					
8	La empresa ha realizado operaciones de depósitos en sus cuentas bancarias					
9	La empresa ha realizado pagos mediante transferencias bancarias					
10	La empresa ha realizado giros bancarios					
11	La empresa posee y ha utilizado tarjetas de créditos para realizar pago o ejecutar compras					

Gracias por su participación

BAREMOS DEL CUESTIONARIO

	Nivel bajo	Nivel regular	Nivel alto
Variable bancarización	[11-25]	[26-40]	[41-55]
Dimensión ámbito de aplicación	[2-5]	[6-7]	[8-10]
Dimensión reglas de bancarización	[5-11]	[12-18]	[19-25]
Dimensión medios de pago	[4-9]	[10-15]	[16-20]



UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEJOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Guía de análisis documental

Objetivo: Recolectar información de las operaciones relacionadas al Crédito fiscal de IGV no utilizado y del Impuesto a la renta (Gastos reparables) de las empresas ferreteras de Trujillo.

Operaciones de compra año 2022					
Periodo	Importe total de compras	Importe de Crédito Fiscal	Importe de Crédito fiscal No utilizado	Importe del gasto no reparable	Observación
ene-22					
feb-22					
mar-22					
abr-22					
may-22					
jun-22					
jul-22					
ago-22					
sep-22					
oct-22					
nov-22					
dic-22					
Total					

Anexo 2. Validación de Instrumentos: Cuestionario

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Título: Incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las MYPES del sector ferretero de Trujillo, 2022

Problema: ¿Cuál es la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022?

Objetivo General: Determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.

Hipótesis: La bancarización incide positivamente en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.

Nombre del Experto: Juan Manuel Granda Fernandez Cargo: DOCENTE

Institución donde labora: UPAO

Fecha de revisión: 17/06/2023

Grado académico del experto: MAGISTER

Firma:



Mg. CPC. Juan Manuel Granda Fernandez
N° Mat. 02-3165

CUESTIONARIO

Estimado participante, la presente encuesta es de carácter confidencial y tiene por finalidad recabar información para la investigación denominada “Incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las MYPES del sector ferretero de Trujillo, 2023”

Le pedimos que lea atentamente las siguientes preguntas y marque según crea conveniente de acuerdo a la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Nunca (N)	Casi nunca (CN)	A veces (AV)	Casi siempre (CN)	Siempre (S)

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Título: Incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las MYPES del sector ferretero de Trujillo, 2022

Problema: ¿Cuál es la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022?

Objetivo General: Determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.

Hipótesis: La bancarización incide positivamente en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.

Nombre del Experto: Carlos Samuel Meza Rosas Cargo: DOCENTE

Institución donde labora: UPAO

Fecha de revisión: 16.06.2023

Grado académico del experto: MAGISTER

Firma:



CUESTIONARIO

Estimado participante, la presente encuesta es de carácter confidencial y tiene por finalidad recabar información para la investigación denominada “Incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las MYPES del sector ferretero de Trujillo, 2023”

Le pedimos que lea atentamente las siguientes preguntas y marque según crea conveniente de acuerdo a la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Nunca (N)	Casi nunca (CN)	A veces (AV)	Casi siempre (CN)	Siempre (S)

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Título: Incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las MYPES del sector ferretero de Trujillo, 2022

Problema: ¿Cuál es la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022?

Objetivo General: Determinar la incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.

Hipótesis: La bancarización incide positivamente en las obligaciones tributarias de las Mypes del sector ferretero de Trujillo, 2022.

Nombre del Experto: Rafael Eduardo Paredes Tejada

Cargo: DOCENTE

Institución donde labora: UPAO

Fecha de revisión: 17.06.2023

Grado académico del experto: DOCTOR

Firma:



CUESTIONARIO

Estimado participante, la presente encuesta es de carácter confidencial y tiene por finalidad recabar información para la investigación denominada "Incidencia de la bancarización en las obligaciones tributarias de las MYPES del sector ferretero de Trujillo, 2023"

Le pedimos que lea atentamente las siguientes preguntas y marque según crea conveniente de acuerdo a la siguiente escala:

1	2	3	4	5
Nunca (N)	Casi nunca (CN)	A veces (AV)	Casi siempre (CN)	Siempre (S)

Anexo 4

Anexo 3. Base de datos del cuestionario

Empresa	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	10	11
1	5	4	4	1	1	5	5	4	3	3	1
2	4	4	3	1	1	4	4	3	3	1	1
3	4	3	3	1	1	3	4	4	4	3	1
4	4	4	4	1	1	3	3	3	3	1	1
5	4	4	4	1	1	5	5	4	9	1	1
6	4	4	3	1	1	3	3	2	2	1	1
7	4	3	3	1	1	3	3	3	3	2	2
8	5	4	3	1	1	5	5	3	2	2	2
9	4	4	4	1	1	5	5	4	4	2	1
10	5	5	2	1	1	3	3	2	1	1	1
11	5	5	3	1	1	5	5	3	2	2	1
12	5	3	3	1	1	5	5	3	3	1	1
13	4	4	4	1	1	4	4	5	5	3	1
14	2	2	4	1	1	3	3	2	2	3	1
15	4	4	3	1	1	2	2	2	2	1	1
16	4	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1
17	5	4	3	1	1	3	4	5	4	3	1
18	3	2	2	1	1	2	2	3	3	1	1
19	5	3	5	1	1	2	2	4	3	1	1
20	3	4	4	1	1	4	4	4	5	3	2
21	4	3	3	1	1	4	4	3	4	3	1
22	4	4	3	1	1	3	3	3	3	2	2
23	4	4	4	1	1	4	4	3	3	2	2
24	5	5	4	1	1	4	4	4	4	3	3
25	4	4	4	1	1	4	4	4	3	1	1
26	4	4	4	1	1	3	3	3	3	2	3

Anexo 4

Base de datos de las guías documentales

EMPRESA : GRUPO MIN D & C SAC						
FACTURAS						
ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-25	DEPOSITO	12,300.00	1,876.27
2	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-48	DEPOSITO	8,900.00	1,357.63
3	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-107	DEPOSITO	3,600.00	549.15
4	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-202	DEPOSITO	17,800.00	2,715.25
5	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-377	DEPOSITO	7,800.00	1,189.83
6	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-202	DEPOSITO	6,770.00	1,032.71
7	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-23	DEPOSITO	4,560.00	695.59
8	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-90	DEPOSITO	9,800.00	1,494.92
9	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-12	DEPOSITO	12,300.00	1,876.27
10	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-34	DEPOSITO	10,900.00	1,662.71
11	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-302	DEPOSITO	4,000.00	610.17
12	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-29	DEPOSITO	2,300.00	350.85
13	Mar-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCK	E001-338	DEPOSITO	14,800.00	2,257.63
14	Mar-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCK	E001-442	DEPOSITO	15,500.00	2,364.41
15	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-550	CONTADO/EFFECTVC	4,000.00	610.17
16	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-180	CONTADO/EFFECTVC	3,200.00	488.14
17	May-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCK	E001-223	DEPOSITO	3,100.00	472.88
18	May-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCK	E001-252	CONTADO/EFFECTVC	2,800.00	427.12
19	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-290	DEPOSITO	33,450.00	5,102.54
20	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-12	DEPOSITO	12,000.00	1,830.51
21	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-330	DEPOSITO	4,500.00	686.44
22	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-238	DEPOSITO	3,460.00	527.80
23	Jul-22	COMPRA MERCADERIA	E001-192	CONTADO/EFFECTVC	2,200.00	335.59
24	Jul-22	COMPRA MERCADERIA	E001-202	CONTADO/EFFECTVC	2,300.00	350.85
25	Ago-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCK	E001-323	CONTADO/EFFECTVC	2,100.00	320.34
26	Set-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCK	E001-1020	CONTADO/EFFECTVC	3,300.00	503.39
27	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-247	CONTADO/EFFECTVC	2,850.00	434.75
28	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-381	CONTADO/EFFECTVC	2,900.00	442.37
29	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-444	CONTADO/EFFECTVC	3,000.00	457.63
30	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-474	CONTADO/EFFECTVC	2,500.00	381.36
31	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-523	CONTADO/EFFECTVC	2,150.00	327.97
32	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-338	CONTADO/EFFECTVC	4,000.00	610.17
32	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-98	CONTADO/EFFECTVC	4,550.00	694.07
TOTAL					229,690.00	35,037.46

GUIA Nº 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	50,400.00	7,688.14	X	X	X
Feb-22	50,630.00	7,723.22	X	X	X
Mar-22	30,300.00	4,622.03		-	
Abr-22	7,200.00			1,098.31	7,200.00
May-22	5,900.00	472.88		427.12	2,800.00
Jun-22	53,410.00	8,147.29	X	X	X
Jul-22	4,500.00	-		686.44	4,500.00
Ago-22	2,100.00	-		320.34	2,100.00
Set-22	3,300.00	-		503.39	3,300.00
Oct-22	2,850.00	-		434.75	2,850.00
Nov-22	8,400.00	-		1,281.36	8,400.00
Dic-22	10,700.00	-		1,632.20	10,700.00
TOTAL	229,690.00	28,653.56		6,383.90	41,850.00

GUIA Nº 01

EMPRESA :

NIKO & REX FERR.

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-22	DEPOSITO	3,600.00	549.15
2	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-304	DEPOSITO	5,460.00	832.88
3	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-103	DEPOSITO	4,300.00	655.93
4	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-345	DEPOSITO	2,377.00	362.59
5	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-60	DEPOSITO	3,490.00	532.37
6	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-66	DEPOSITO	22,900.00	3,493.22
7	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-155	DEPOSITO	16,780.00	2,559.66
8	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-436	DEPOSITO	16,579.00	2,529.00
9	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-48	DEPOSITO	9,000.00	1,372.88
10	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-77	DEPOSITO	7,800.00	1,189.83
11	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-147	DEPOSITO	4,560.00	695.59
12	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-260	DEPOSITO	5,677.00	865.98
13	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-233	DEPOSITO	3,455.00	527.03
14	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-554	DEPOSITO	5,670.00	864.92
15	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-90	DEPOSITO	4,560.00	695.59
16	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-399	DEPOSITO	3,588.00	547.32
17	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-122	DEPOSITO	4,200.00	640.68
18	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-533	CONTADO/EFFECTIVO	13,000.00	1,983.05
19	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-2223	CONTADO/EFFECTIVO	3,600.00	549.15
20	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-433	CONTADO/EFFECTIVO	3,800.00	579.66
21	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-566	CONTADO/EFFECTIVO	4,300.00	655.93
22	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-107	CONTADO/EFFECTIVO	3,900.00	594.92
23	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-277	CONTADO/EFFECTIVO	3,992.00	608.95
24	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-554	CONTADO/EFFECTIVO	4,989.00	761.03
25	Jun-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-222	CONTADO/EFFECTIVO	6,780.00	1,034.24
26	Jun-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-111	CONTADO/EFFECTIVO	8,004.00	1,220.95
27	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-227	CONTADO/EFFECTIVO	6,544.00	998.24
28	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-53	CONTADO/EFFECTIVO	3,890.00	593.39
29	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-229	CONTADO/EFFECTIVO	3,500.00	533.90
30	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-1075	CONTADO/EFFECTIVO	2,890.00	440.85
31	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-1002	CONTADO/EFFECTIVO	5,670.00	864.92
32	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-766	CONTADO/EFFECTIVO	3,090.50	471.43
33	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-877	CONTADO/EFFECTIVO	2,880.80	439.44
34	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-883	CONTADO/EFFECTIVO	2,450.50	373.81
35	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-88	DEPOSITO	2,400.00	366.10
36	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-223	DEPOSITO	5,000.00	762.71
37	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-104	DEPOSITO	4,500.00	686.44
38	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-209	DEPOSITO	2,400.00	366.10
39	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-339	DEPOSITO	3,455.00	527.03
40	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-124	DEPOSITO	6,788.00	1,035.46
41	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-54	DEPOSITO	7,890.00	1,203.56
42	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-655	CONTADO/EFFECTIVO	4,950.00	755.08
43	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-443	CONTADO/EFFECTIVO	8,136.00	1,241.08
44	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-87	CONTADO/EFFECTIVO	6,912.00	1,054.37
45	Dic-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-84	CONTADO/EFFECTIVO	11,880.00	1,812.20
46	Dic-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-122	CONTADO/EFFECTIVO	4,330.90	660.65
47	Dic-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-333	CONTADO/EFFECTIVO	3,998.00	609.86
TOTAL					279,916.70	42,699.16

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	84,486.00	12,887.69	X	X	
Feb-22	39,510.00	6,026.95	X	X	
Mar-22	13,000.00			1,983.05	13,000.00
Abr-22	X		X	X	
May-22	31,361.00			4,783.88	31,361.00
Jun-22	30,207.00			4,607.85	30,207.00
Jul-22	X		X	X	
Ago-22	X		X	X	
Set-22	20,481.80			3,124.34	20,481.80
Oct-22	14,300.00	2,181.36	X	X	
Nov-22	18,133.00	2,766.05	X	X	
Dic-22	40,206.90	6,133.26		6,133.26	40,206.90
TOTAL	291,685.70	29,995.31	20,632.38	135,256.70	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

GRUPO FERRETERO EU SAC

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-442	CONTADO/EFFECTIVO	15,500.00	2,364.41
2	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-83	CONTADO/EFFECTIVO	14,800.00	2,257.63
3	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-481	CONTADO/EFFECTIVO	14,040.00	2,141.69
4	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-92	CONTADO/EFFECTIVO	9,152.90	1,396.21
5	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-372	CONTADO/EFFECTIVO	16,100.60	2,456.02
6	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-222	CONTADO/EFFECTIVO	4,900.00	747.46
7	Mar-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-520	TRANSFERENCIA	8,900.00	1,357.63
8	Mar-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-1075	TRANSFERENCIA	3,888.00	593.08
9	Mar-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-202	TRANSFERENCIA	4,220.00	643.73
10	Mar-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-156	DEPOSITO	2,289.00	349.17
11	Mar-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-233	DEPOSITO	2,090.00	318.81
12	Mar-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-555	DEPOSITO	2,180.00	332.54
13	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-221	CONTADO/EFFECTIVO	3,900.00	594.92
14	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-302	CONTADO/EFFECTIVO	4,300.00	655.93
15	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-203	CONTADO/EFFECTIVO	4,220.00	643.73
16	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-23	CONTADO/EFFECTIVO	14,500.00	2,211.86
17	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-21	CONTADO/EFFECTIVO	2,940.00	448.47
18	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-409	CONTADO/EFFECTIVO	2,099.00	320.19
19	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-229	CONTADO/EFFECTIVO	3,900.00	594.92
20	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-111	CONTADO/EFFECTIVO	3,550.00	541.53
21	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-1010	CONTADO/EFFECTIVO	3,890.00	593.39
22	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-334	TRANSFERENCIA	4,560.00	695.59
23	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-231	TRANSFERENCIA	4,330.00	660.51
24	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-178	TRANSFERENCIA	2,349.00	358.32
25	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-593	TRANSFERENCIA	10,280.00	1,568.14
26	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-344	TRANSFERENCIA	13,030.00	1,987.63
27	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-133	TRANSFERENCIA	10,990.00	1,676.44
28	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-180	TRANSFERENCIA	4,322.00	659.29
29	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-230	TRANSFERENCIA	3,430.00	523.22
30	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-455	TRANSFERENCIA	4,590.00	700.17
31	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-300	DEPOSITO	3,800.00	579.66
32	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-129	DEPOSITO	2,900.00	442.37
33	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-156	DEPOSITO	7,690.00	1,173.05
34	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-450	DEPOSITO	7,500.00	1,144.07
35	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-199	DEPOSITO	4,850.00	739.83
36	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-389	DEPOSITO	2,895.00	441.61
37	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-190	DEPOSITO	2,390.00	364.58
38	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-120	DEPOSITO	2,030.00	309.66
39	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-201	DEPOSITO	4,500.00	686.44
TOTAL					237,795.50	36,273.89

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	74,493.50		11,363.42	74,493.50	
Feb-22	X	X	X	X	X
Mar-22	31,767.00	3,594.97	1,250.85	8,200.00	
Abr-22	21,660.00		3,304.07	21,660.00	
May-22	13,439.00		2,050.02	13,439.00	
Jun-22	X	X	X	X	X
Jul-22	X	X	X	X	X
Ago-22	X	X	X	X	X
Set-22	34,549.00	5,270.19	X	X	X
Oct-22	30,032.00	4,581.15	X	X	X
Nov-22	20,040.00	3,056.95	X	X	X
Dic-22	11,815.00	1,802.29	X	X	X
TOTAL	237,795.50	18,305.54	17,968.35	117,792.50	

GUIA N° 01

EMPRESA :

A&NE INDUSTRIAL TRUJILLO SAC

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-80	CONTADO/EFFECTIVO	14,390.00	2,195.08
2	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-252	CONTADO/EFFECTIVO	3,650.00	556.78
3	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-192	CONTADO/EFFECTIVO	4,200.00	640.68
4	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-323	CONTADO/EFFECTIVO	5,050.00	770.34
5	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-98	CONTADO/EFFECTIVO	4,530.00	691.02
6	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-99	CONTADO/EFFECTIVO	4,470.00	681.86
7	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-192	CONTADO/EFFECTIVO	4,500.00	686.44
8	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-193	CONTADO/EFFECTIVO	3,240.00	494.24
9	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-200	CONTADO/EFFECTIVO	3,900.00	594.92
10	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-444	CONTADO/EFFECTIVO	2,450.00	373.73
11	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-302	CONTADO/EFFECTIVO	5,400.00	823.73
12	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-110	CONTADO/EFFECTIVO	4,500.00	686.44
13	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-40	CONTADO/EFFECTIVO	3,444.00	525.36
14	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-55	CONTADO/EFFECTIVO	2,890.00	440.85
15	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-78	CONTADO/EFFECTIVO	2,550.00	388.98
16	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-88	CONTADO/EFFECTIVO	2,990.50	456.18
TOTAL					72,154.50	11,006.62

GUIA Nº 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	14,390.00		2,195.08	14,390.00	
Feb-22	3,650.00		556.78	3,650.00	
Mar-22	9,250.00		1,411.02	9,250.00	
Abr-22	4,530.00		691.02	4,530.00	
May-22	4,470.00		681.86	4,470.00	
Jun-22	14,090.00		2,149.32	14,090.00	
Jul-22	X		X	X	X
Ago-22	5,400.00		823.73	5,400.00	
Set-22	4,500.00		686.44	4,500.00	
Oct-22	3,444.00		525.36	3,444.00	
Nov-22	2,890.00		440.85	2,890.00	
Dic-22	5,540.50		845.16	5,540.50	
TOTAL	72,154.50		11,006.62	72,154.50	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

CORP. EL TRIDENTE SAC

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-122	DEPOSITO EN BANCO	3,990.00	608.64
2	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-320	DEPOSITO EN BANCO	4,950.00	755.08
3	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-70	DEPOSITO EN BANCO	3,000.00	457.63
4	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-34	DEPOSITO EN BANCO	4,500.00	686.44
5	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-29	DEPOSITO EN BANCO	6,780.00	1,034.24
6	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-138	DEPOSITO EN BANCO	9,890.00	1,508.64
7	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-1076	DEPOSITO EN BANCO	12,900.00	1,967.80
8	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-344	DEPOSITO EN BANCO	8,000.00	1,220.34
9	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-240	DEPOSITO EN BANCO	7,600.00	1,159.32
10	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-129	DEPOSITO EN BANCO	4,530.00	691.02
11	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-908	DEPOSITO EN BANCO	5,400.00	823.73
12	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-237	DEPOSITO EN BANCO	6,700.00	1,022.03
13	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-12	DEPOSITO EN BANCO	8,909.00	1,359.00
14	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-125	DEPOSITO EN BANCO	10,566.00	1,611.76
15	May-22	COMPRA UTILES DE OFICINA	E001-408	CONTADO/EFFECTIVO	2,416.00	368.54
16	May-22	COMPRA UTILES DE OFICINA	E001-409	CONTADO/EFFECTIVO	1,800.00	274.58
17	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-301	CONTADO/EFFECTIVO	3,210.00	489.66
18	Jul-22	COMPRA MERCADERIA	E001-521	CONTADO/EFFECTIVO	2,820.00	430.17
19	Ago-22	COMPRA NO RELACIONADA	E001-222	CONTADO/EFFECTIVO	2,355.00	359.24
20	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-274	CONTADO/EFFECTIVO	2,220.00	338.64
21	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-1076	CONTADO/EFFECTIVO	3,010.00	459.15
TOTAL					115,546.00	17,625.66

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION	
Ene-22	23,220.00	3,542.03	X	X	X	
Feb-22	38,390.00	5,856.10	X	X	X	
Mar-22	9,930.00	1,514.75	X	X	X	
Abr-22	26,175.00	3,992.80	X	X	X	
May-22	7,426.00			1,132.78	7,426.00	X
Jun-22	X		X	X		X
Jul-22	2,820.00			430.17	2,820.00	X
Ago-22	2,355.00			359.24	2,355.00	X
Set-22	2,220.00			338.64	2,220.00	X
Oct-22	X		X	X		X
Nov-22	X		X	X		X
Dic-22	3,010.00			459.15	3,010.00	
TOTAL	115,546.00	14,905.68		2,719.98	17,831.00	

GUIA N° 01

EMPRESA :

ARQ.TEC SRL

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-162	EFFECTIVO	3,829.00	584.08
2	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-292	EFFECTIVO	3,125.00	476.69
3	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-245	EFFECTIVO	4,520.00	689.49
4	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-249	EFFECTIVO	3,700.00	564.41
5	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-324	EFFECTIVO	3,816.00	582.10
6	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-963	EFFECTIVO	2,770.00	422.54
7	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-101	EFFECTIVO	2,200.00	335.59
8	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-11	EFFECTIVO	2,525.00	385.17
9	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-2669	EFFECTIVO	2,101.00	320.49
10	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-170	EFFECTIVO	8,840.00	1,348.47
11	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-663	EFFECTIVO	4,012.00	612.00
12	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-23	EFFECTIVO	6,608.00	1,008.00
13	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-532	EFFECTIVO	9,558.00	1,458.00
14	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-641	EFFECTIVO	9,881.50	1,507.35
15	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-6	EFFECTIVO	5,546.00	846.00
16	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-518	EFFECTIVO	11,800.00	1,800.00
17	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-333	EFFECTIVO	3,820.00	582.71
18	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-406	EFFECTIVO	3,522.00	537.25
19	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-701	EFFECTIVO	2,108.00	321.56
20	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-660	EFFECTIVO	2,080.00	317.29
TOTAL					96,361.50	14,699.21

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	X	X	X	X	X
Feb-22	X	X	X	X	X
Mar-22	18,990.00		2,896.78	18,990.00	
Abr-22	7,495.00		1,143.31	7,495.00	
May-22	2,101.00		320.49	2,101.00	
Jun-22	24,086.00		1,348.47	24,086.00	
Jul-22	X		X	X	X
Ago-22	X	X	X	X	X
Set-22	X	X	X	X	X
Oct-22	X	X	X	X	X
Nov-22	43,393.50		7,231.35	43,393.50	
Dic-22	11,530.00		1,758.81	11,530.00	
TOTAL	107,595.50	-	14,699.21	107,595.50	

GUIA N° 01

EMPRESA :

LEDESMA

**FACTURA
S**

ITEM	PERIODO TRIBUTARI O	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPRO BANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-629	EFFECTIVO	3,060.00	466.78
2	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-756	EFFECTIVO	14,325.20	2,185.20
3	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-27	EFFECTIVO	8,510.00	1,298.14
4	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-28	EFFECTIVO	15,440.00	2,355.25
5	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-29	EFFECTIVO	16,992.00	2,592.00
6	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-125	EFFECTIVO	11,564.00	1,764.00
7	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-754	EFFECTIVO	13,098.00	1,998.00
8	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-122	EFFECTIVO	13,334.00	2,034.00
9	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-25	EFFECTIVO	12,036.00	1,836.00
10	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-23	EFFECTIVO	10,620.00	1,620.00
11	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-664	EFFECTIVO	2,144.00	327.05
12	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-157	EFFECTIVO	10,000.00	1,525.42
13	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-155	EFFECTIVO	11,611.20	1,771.20
14	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-781	EFFECTIVO	14,564.00	2,221.63
15	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-779	EFFECTIVO	7,725.20	1,178.42
16	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-777	EFFECTIVO	9,614.00	1,466.54
17	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-142	EFFECTIVO	10,298.00	1,570.88
18	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-140	EFFECTIVO	13,900.00	2,120.34
19	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-774	EFFECTIVO	10,920.00	1,665.76
TOTAL					209,755.60	31,996.62

GUIA Nº 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	X		X	X	X
Feb-22	X		X	X	X
Mar-22	X		X	X	X
Abr-22	X		X	X	X
May-22	121,123.20		18,476.42	121,123.20	
Jun-22	88,632.40		19,535.06	88,632.40	
Jul-22	X		X	X	X
Ago-22	X		X	X	X
Set-22	X		X	X	X
Oct-22	X		X	X	X
Nov-22	X		X	X	X
Dic-22	X		X	X	X
TOTAL	209,755.60	-	38,011.48	209,755.60	

GUIA N° 01

EMPRESA :

SOLUCIONES INDUS. FERRO SAC

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	UTILES DE OFICINA	E001-1862	EFFECTIVO	3,700.00	564.41
2	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-34	DEPOSITO BANCARIO	5,670.00	864.92
3	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-78	DEPOSITO BANCARIO	8,790.00	1,340.85
4	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-99	DEPOSITO BANCARIO	5,640.00	860.34
5	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-129	DEPOSITO BANCARIO	3,420.00	521.69
6	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-200	DEPOSITO BANCARIO	10,544.00	1,608.41
7	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-233	DEPOSITO BANCARIO	3,800.00	579.66
8	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-344	DEPOSITO BANCARIO	3,450.00	526.27
9	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-10	EFFECTIVO	3,078.00	469.53
10	Jul-22	COMPRA MERCADERIA	E001-334	DEPOSITO BANCARIO	4,500.00	686.44
11	Jul-22	COMPRA MERCADERIA	E001-299	DEPOSITO BANCARIO	3,000.00	457.63
12	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-333	DEPOSITO BANCARIO	2,890.00	440.85
13	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-11	DEPOSITO BANCARIO	2,200.00	335.59
14	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-455	DEPOSITO BANCARIO	3,090.00	471.36
15	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-1075	DEPOSITO BANCARIO	4,590.00	700.17
16	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-1009	DEPOSITO BANCARIO	3,400.00	518.64
17	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-877	DEPOSITO BANCARIO	3,344.00	510.10
18	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-188	DEPOSITO BANCARIO	7,888.00	1,203.25
19	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-1082	EFFECTIVO	5,025.00	766.53
20	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-544	EFFECTIVO	2,577.00	393.10
TOTAL					90,596.00	13,819.73

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	3,700.00		564.41	3,700.00	
Feb-22	23,520.00	3,587.80	X	X	X
Mar-22	X		X	X	X
Abr-22	17,794.00	2,714.34	X	X	X
May-22	X		X	X	X
Jun-22	3,078.00		469.53	3,078.00	
Jul-22	7,500.00	1,144.07	X	X	X
Ago-22	27,402.00	4,179.97	X	X	X
Set-22	X		X	X	X
Oct-22	X		X	X	X
Nov-22	X		X	X	X
Dic-22	7,602.00		1,159.63	7,602.00	
TOTAL	90,596.00	11,626.17	2,193.56	14,380.00	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

ING.PROY.SAC

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Feb-22	UTILES DE OFICINA	E001-669	EFFECTIVO	3,895.00	594.15
2	May-22	MERCADERIA	E001-761	EFFECTIVO	13,098.00	1,998.00
3	May-22	MERCADERIA	E001-123	EFFECTIVO	13,865.00	2,115.00
4	May-22	MERCADERIA	E001-757	EFFECTIVO	16,402.00	2,502.00
5	May-22	MERCADERIA	E001-126	EFFECTIVO	11,908.20	1,816.51
6	May-22	MERCADERIA	E001-758	EFFECTIVO	19,200.00	2,928.81
7	May-22	MERCADERIA	E001-106	EFFECTIVO	10,230.60	1,560.60
8	May-22	MERCADERIA	E001-99	EFFECTIVO	11,729.60	1,789.26
9	Jun-22	MERCADERIA	E001-156	EFFECTIVO	13,000.00	1,983.05
10	Jun-22	MERCADERIA	E001-782	EFFECTIVO	7,000.00	1,067.80
11	Jun-22	MERCADERIA	E001-778	EFFECTIVO	7,788.00	1,188.00
12	Jun-22	MERCADERIA	E001-143	EFFECTIVO	13,000.00	1,983.05
13	Jun-22	MERCADERIA	E001-775	EFFECTIVO	10,000.00	1,525.42
14	Jun-22	MERCADERIA	E001-141	EFFECTIVO	14,862.00	2,267.08
TOTAL					165,978.40	25,318.74

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	X		X	X	X
Feb-22	3,895.00		594.15	3,895.00	
Mar-22	X		X	X	X
Abr-22	X		X	X	X
May-22	96,433.40		14,710.18	96,433.40	
Jun-22	65,650.00		10,014.41	65,650.00	
Jul-22	X		X	X	X
Ago-22	X		X	X	X
Set-22	X		X	X	X
Oct-22	X		X	X	X
Nov-22	X		X	X	X
Dic-22	X		X	X	X
TOTAL	165,978.40	-	25,318.74	165,978.40	

GUIA N° 01

EMPRESA :

PONCIANO D.

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-301	CONTADO/EFFECTIV	3,824.00	583.32
2	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-25	CONTADO/EFFECTIV	3,577.00	545.64
3	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-2070	CONTADO/EFFECTIV	3,626.00	553.12
4	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-2064	CONTADO/EFFECTIV	3,686.00	562.27
5	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-11	DEPOSITO	12,300.00	1,876.27
6	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-244	DEPOSITO	17,980.00	2,742.71
7	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-473	CONTADO/EFFECTIV	3,851.17	587.47
8	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-240	CONTADO/EFFECTIV	2,886.12	440.26
9	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-229	CONTADO/EFFECTIV	2,620.00	399.66
10	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-227	CONTADO/EFFECTIV	2,319.00	353.75
11	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-2696	CONTADO/EFFECTIV	2,140.00	326.44
TOTAL					58,809.29	8,970.91

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	7,401.00		1,128.97	7,401.00	
Feb-22	7,312.00		1,115.39	7,312.00	
Mar-22	12,300.00	1,876.27	X	X	X
Abr-22	17,980.00	2,742.71	X	X	X
May-22	3,851.17		587.47	3,851.17	X
Jun-22	2,886.12		440.26	2,886.12	X
Jul-22	X		X	X	X
Ago-22	4,939.00		753.41	4,939.00	X
Set-22	X		X	X	X
Oct-22	X		X	X	X
Nov-22	X		X	X	X
Dic-22	2,140.00		326.44	2,140.00	
TOTAL	58,809.29	4,618.98	4,351.93	28,529.29	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

SILVA R

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-26	CONTADO/EFFECTIVO	4,002.00	610.47
2	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-25	CONTADO/EFFECTIVO	3,820.00	582.71
3	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-27	CONTADO/EFFECTIVO	3,684.00	561.97
4	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-423	CONTADO/EFFECTIVO	3,815.00	581.95
5	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-62	CONTADO/EFFECTIVO	3,800.00	579.66
6	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-71	CONTADO/EFFECTIVO	4,500.00	686.44
7	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-123	CONTADO/EFFECTIVO	3,000.00	457.63
8	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-30	CONTADO/EFFECTIVO	2,961.75	451.79
9	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-06	CONTADO/EFFECTIVO	15,200.00	2,318.64
10	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-125	CONTADO/EFFECTIVO	15,200.00	2,318.64
11	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-536	CONTADO/EFFECTIVO	6,650.00	1,014.41
12	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-655	CONTADO/EFFECTIVO	3,776.00	576.00
13	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-621	CONTADO/EFFECTIVO	4,484.00	684.00
14	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-95	CONTADO/EFFECTIVO	3,540.00	540.00
TOTAL					78,432.75	11,964.32

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	7,822.00		1,193.19	7,822.00	
Feb-22	11,299.00		1,723.58	11,299.00	
Mar-22	4,500.00		686.44	4,500.00	
Abr-22	5,961.75		909.42	5,961.75	
May-22	30,400.00		6,561.11	30,400.00	
Jun-22	X		X	X	X
Jul-22	X		X	X	X
Ago-22	X		X	X	X
Set-22	X		X	X	X
Oct-22	X		X	X	X
Nov-22	6,650.00		1,014.41	6,650.00	
Dic-22	11,800.00		1,800.00	11,800.00	
TOTAL	78,432.75		13,888.14	78,432.75	

GUIA N° 01

EMPRESA :

CONSORCIO RD SAC

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-614	CONTADO/EFFECTIVO	3,821.40	582.93
2	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-610	CONTADO/EFFECTIVO	3,986.00	608.03
3	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-134	CONTADO/EFFECTIVO	9,500.00	1,449.15
4	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-115	CONTADO/EFFECTIVO	4,200.00	640.68
5	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-749	CONTADO/EFFECTIVO	8,614.00	1,314.00
6	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-776	CONTADO/EFFECTIVO	7,788.00	1,188.00
7	Jul-22	COMPRA MERCADERIA	E001-242	CONTADO/EFFECTIVO	6,670.00	1,017.46
8	Jul-22	COMPRA MERCADERIA	E001-860	CONTADO/EFFECTIVO	5,040.00	768.81
9	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-100	DEPOSITO	12,300.00	1,876.27
10	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-450	DEPOSITO	6,780.00	1,034.24
11	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-230	DEPOSITO	9,000.00	1,372.88
12	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-177	DEPOSITO	4,500.00	686.44
13	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-670	DEPOSITO	2,900.00	442.37
14	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-122	DEPOSITO	4,300.00	655.93
15	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-80	DEPOSITO	7,000.00	1,067.80
16	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-101	DEPOSITO	10,344.00	1,577.90
TOTAL					106,743.40	16,282.89

GUIA Nº 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	X		X	X	X
Feb-22	7,807.40		1,190.96	7,807.40	
Mar-22	X		X	X	X
Abr-22	9,500.00		1,449.15	9,500.00	
May-22	12,814.00		1,954.68	12,814.00	
Jun-22	7,788.00		1,188.00	7,788.00	
Jul-22	11,710.00		1,786.27	11,710.00	
Ago-22	X		X	X	X
Set-22	X		X	X	X
Oct-22	X		X	X	X
Nov-22	X		X	X	X
Dic-22	57,124.00	8,713.83	X	X	X
TOTAL	106,743.40	8713.830508	7,569.06	49,619.40	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

VERTICAL PRODUCTS EIRL

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-333	DEPOSITO	12,200.00	1,861.02
2	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-101	DEPOSITO	9,550.00	1,456.78
3	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-64	DEPOSITO	3,400.00	518.64
4	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-26	DEPOSITO	5,600.00	854.24
5	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-13	DEPOSITO	7,700.00	1,174.58
6	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-27	DEPOSITO	4,340.00	662.03
7	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-66	DEPOSITO	5,200.00	793.22
8	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-89	DEPOSITO	4,000.00	610.17
9	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-109	DEPOSITO	3,200.00	488.14
10	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-203	DEPOSITO	3,903.00	595.37
11	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-506	DEPOSITO	8,400.00	1,281.36
12	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-120	DEPOSITO	3,020.00	460.68
13	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-713	CONTADO/EFFECTIVO	5,310.00	810.00
14	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-1111	CONTADO/EFFECTIVO	3,299.00	503.24
15	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-172	CONTADO/EFFECTIVO	4,000.00	610.17
16	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-101	CONTADO/EFFECTIVO	2,001.00	305.24
17	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-24	CONTADO/EFFECTIVO	8,080.00	1,232.54
18	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-533	CONTADO/EFFECTIVO	3,894.00	594.00
TOTAL					97,097.00	14,811.41

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION	
Ene-22	30,750.00	4,690.68				
Feb-22	17,240.00	2,629.83				
Mar-22	22,523.00	3,435.71				
Abr-22	8,609.00			1,313.24	8,609.00	
May-22						
Jun-22	4,000.00			610.17	4,000.00	X
Jul-22						
Ago-22	97,097.00			14,811.41	97,097.00	X
Set-22	2,001.00			305.24	2,001.00	X
Oct-22	-			-	-	X
Nov-22	11,974.00			1,826.54	11,974.00	X
Dic-22				18,866.59		
TOTAL	194,194.00	10,756.22	37,733.19	123,681.00		

GUIA Nº 01

EMPRESA :

DISTRIBUIDORA ALVARADO VELA SAC

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-23	DEPOSITO	12,902.00	1,968.10
2	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-542	DEPOSITO	4,500.00	686.44
3	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-330	DEPOSITO	6,780.00	1,034.24
4	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-440	DEPOSITO	8,900.00	1,357.63
5	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-50	DEPOSITO	14,560.00	2,221.02
6	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-4	DEPOSITO	4,235.00	646.02
7	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-28	DEPOSITO	3,650.00	556.78
8	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-20	DEPOSITO	4,400.00	671.19
9	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-300	DEPOSITO	5,670.00	864.92
10	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-90	DEPOSITO	8,005.00	1,221.10
11	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-188	DEPOSITO	9,340.00	1,424.75
12	May-22	COMPRA MERCADERIA	E001-27	DEPOSITO	8,920.00	1,360.68
13	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-64	CONTADO/EFFECTIVO	2,120.00	323.39
14	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-98	CONTADO/EFFECTIVO	2,058.00	313.93
15	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-101	CONTADO/EFFECTIVO	3,040.00	463.73
16	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-623	CONTADO/EFFECTIVO	2,625.00	400.42
17	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-258	CONTADO/EFFECTIVO	3,528.00	538.17
18	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-105	CONTADO/EFFECTIVO	2,012.00	306.92
19	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-54	CONTADO/EFFECTIVO	3,525.00	537.71
20	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-112	CONTADO/EFFECTIVO	2,005.00	305.85
21	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-77	CONTADO/EFFECTIVO	3,009.00	459.00
22	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-41	CONTADO/EFFECTIVO	2,107.00	321.41
23	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-60	CONTADO/EFFECTIVO	4,020.00	613.22
24	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-538	CONTADO/EFFECTIVO	2,538.00	387.15
TOTAL					124,449.00	18,983.75

GUIA Nº 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	24,182.00	3,688.78			
Feb-22	31,345.00	4,781.44			
Mar-22					
Abr-22					
May-22	36,335.00	5,542.63			
Jun-22	13,371.00		2,039.64	13,371.00	X
Jul-22					
Ago-22					
Set-22	7,542.00		1,150.47	7,542.00	X
Oct-22	11,674.00		1,780.78	11,674.00	X
Nov-22					
Dic-22					
TOTAL	124,449.00	14,012.85	4,970.90	32,587.00	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

FERRET. DDR2 EIRL

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-22	TRANSFERENCIA	12,900.00	1,967.80
2	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-190	DEPOSITO	4,500.00	686.44
3	Ene-22	COMPRA MERCADERIA	E001-230	DEPOSITO	8,700.00	1,327.12
4	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-124	DEPOSITO	7,700.00	1,174.58
5	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-88	DEPOSITO	6,500.00	991.53
6	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-34	DEPOSITO	3,501.00	534.05
7	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-220	TRANSFERENCIA	2,990.00	456.10
8	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-111	TRANSFERENCIA	3,888.00	593.08
9	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-370	CONTADO/EFFECTIVO	2,820.00	430.17
10	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-25	CONTADO/EFFECTIVO	3,033.00	462.66
11	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-48	CONTADO/EFFECTIVO	2,220.00	338.64
12	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-107	CONTADO/EFFECTIVO	2,085.00	318.05
13	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-202	CONTADO/EFFECTIVO	3,124.00	476.54
14	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-377	CONTADO/EFFECTIVO	3,839.00	585.61
15	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-105	CONTADO/EFFECTIVO	3,087.00	470.90
16	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-10	CONTADO/EFFECTIVO	2,074.00	316.37
TOTAL					72,961.00	11,129.64

GUIA Nº 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	26,100.00	3,981.36			
Feb-22					
Mar-22	24,579.00	3,749.34			
Abr-22					
May-22					
Jun-22					
Jul-22					
Ago-22					
Set-22					
Oct-22	17,121.00		2,611.68	17,121.00	X
Nov-22	5,161.00		787.27	5,161.00	
Dic-22	-		-	-	X
TOTAL	72,961.00	7,730.69	3,398.95	22,282.00	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

C & G CONSORCIO FERRETERO EIRL

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-45	TRANSFERENCIA	3,890.00	593.39
2	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-99	TRANSFERENCIA	7,800.00	1,189.83
3	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-188	TRANSFERENCIA	4,500.00	686.44
4	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-66	TRANSFERENCIA	3,300.00	503.39
5	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-123	DEPOSITO	21,020.00	3,206.44
6	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-560	DEPOSITO	3,080.00	469.83
7	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-102	DEPOSITO	4,900.00	747.46
8	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-111	DEPOSITO	5,020.00	765.76
9	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-64	DEPOSITO	2,930.00	446.95
10	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-124	CONTADO/EFFECTIVO	2,125.00	324.15
11	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-237	CONTADO/EFFECTIVO	2,328.00	355.12
12	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-77	CONTADO/EFFECTIVO	2,029.00	309.51
13	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-64	CONTADO/EFFECTIVO	2,002.00	305.39
14	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-109	CONTADO/EFFECTIVO	3,535.00	539.24
15	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-24	CONTADO/EFFECTIVO	3,047.00	464.80
16	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-35	CONTADO/EFFECTIVO	2,007.00	306.15
17	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-101	CONTADO/EFFECTIVO	3,588.00	547.32
18	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-39	CONTADO/EFFECTIVO	2,660.00	405.76
TOTAL					79,761.00	12,166.93

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22					
Feb-22					
Mar-22					
Abr-22					
May-22					
Jun-22	40,510.00	6,179.49			
Jul-22					
Ago-22	15,930.00	2,430.00			
Set-22					
Oct-22					
Nov-22					
Dic-22	23,321.00		3,557.44	23,321.00	X
TOTAL	79,761.00	8,609.49	3,557.44	23,321.00	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

PERNOS Y TUERCAS EORL

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-15	CONTADO/EFFECTIVO	4,320.00	658.98
2	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-189	CONTADO/EFFECTIVO	3,833.00	584.69
3	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-204	CONTADO/EFFECTIVO	2,325.00	354.66
4	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-177	CONTADO/EFFECTIVO	2,201.00	335.75
5	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-44	DEPOSITO	8,700.00	1,327.12
6	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-55	DEPOSITO	4,440.00	677.29
7	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-302	DEPOSITO	2,300.00	350.85
8	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-197	DEPOSITO	2,990.00	456.10
9	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-90	DEPOSITO	3,944.00	601.63
10	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-133	DEPOSITO	5,887.00	898.02
11	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-37	CONTADO/EFFECTIVO	2,506.00	382.27
12	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-29	CONTADO/EFFECTIVO	2,125.00	324.15
TOTAL					45,571.00	6,951.51

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22					
Feb-22					
Mar-22	8,153.00		1,243.68	8,153.00	
Abr-22					
May-22	X		X	X	X
Jun-22	4,526.00		690.41	4,526.00	X
Jul-22					
Ago-22	15,440.00	2,355.25			
Set-22	12,821.00	1,955.75			
Oct-22	4,631.00		706.42	4,631.00	X
Nov-22					
Dic-22					
TOTAL	45,571.00	4,311.00	2,640.51	17,310.00	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

CONSORCIO RODRIGUEZ SAC

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-290	CONTADO/EFFECTIVO	3,930.00	599.49
2	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-111	CONTADO/EFFECTIVO	3,591.00	547.78
3	Feb-22	COMPRA MERCADERIA	E001-78	CONTADO/EFFECTIVO	5,070.00	773.39
4	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-325	DEPOSITO	10,820.00	1,650.51
5	Mar-22	COMPRA MERCADERIA	E001-140	DEPOSITO	4,999.00	762.56
6	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-125	DEPOSITO	2,752.00	419.80
7	Abr-22	COMPRA MERCADERIA	E001-130	DEPOSITO	11,977.00	1,827.00
8	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-544	DEPOSITO	4,820.00	735.25
9	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-971	DEPOSITO	3,700.00	564.41
10	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-114	DEPOSITO	2,800.00	427.12
11	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-37	CONTADO/EFFECTIVO	2,230.00	340.17
12	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-14	CONTADO/EFFECTIVO	2,760.00	421.02
13	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-37	CONTADO/EFFECTIVO	2,520.00	384.41
14	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-244	CONTADO/EFFECTIVO	2,011.00	306.76
15	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-19	CONTADO/EFFECTIVO	2,621.00	399.81
16	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-66	CONTADO/EFFECTIVO	2,377.00	362.59
17	Dic-22	COMPRA MERCADERIA	E001-781	CONTADO/EFFECTIVO	2,920.00	445.42
TOTAL					71,898.00	10,967.49

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22					
Feb-22	12,591.00		1,920.66	12,591.00	
Mar-22	15,819.00	2,413.07			
Abr-22	14,729.00	2,246.80			
May-22					
Jun-22					
Jul-22					
Ago-22					
Set-22	11,320.00	1,726.78			
Oct-22	7,510.00		1,145.59	7,510.00	X
Nov-22	4,632.00		706.58	4,632.00	X
Dic-22	5,297.00		808.02	5,297.00	X
TOTAL	71,898.00	6,386.64	4,580.85	30,030.00	

GUIA N° 01

EMPRESA :

SEGURIDAD & FERRETERIA S.A.C.

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Feb-22	COMPRA MERCANCIA	E001-426	CONTADO/EFFECTIVO	17,400.00	2,654.24
2	Mar-22	COMPRA MERCANCIA	E001-441	CONTADO/EFFECTIVO	13,000.00	1,983.05
3	Mar-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-339	TRANSFERENCIA	8,347.00	1,273.27
4	Abr-22	COMPRA MERCANCIA	E001-251	CONTADO/EFFECTIVO	11,200.00	1,708.47
5	Abr-22	COMPRA MERCANCIA	E001-572	CONTADO/EFFECTIVO	16,332.10	2,491.34
6	Abr-22	COMPRA MERCANCIA	E001-722	CONTADO/EFFECTIVO	4,350.00	663.56
7	May-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-612	TRANSFERENCIA	15,129.50	2,307.89
8	May-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-410	TRANSFERENCIA	7,119.90	1,086.09
9	Jun-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-810	TRANSFERENCIA	19,715.00	3,007.37
10	Jun-22	COMPRA MERCANCIA	E001-111	CONTADO/EFFECTIVO	7,132.50	1,088.01
11	Jun-22	COMPRA MERCADERIA	E001-271	CONTADO/EFFECTIVO	6,799.90	1,037.27
12	Jul-22	COMPRA MERCADERIA	E001-362	CONTADO/EFFECTIVO	5,999.90	915.24
13	Jul-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-179	TRANSFERENCIA	12,675.00	1,933.47
14	Ago-22	COMPRA MERCADERIA	E001-912	CONTADO/EFFECTIVO	22,240.00	3,392.54
15	Ago-22	COMPRA MERCANCIA	E001-759	CONTADO/EFFECTIVO	13,300.00	2,028.81
16	Set-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-79	TRANSFERENCIA	9,100.50	1,388.21
17	Set-22	COMPRA MERCADERIA	E001-823	CONTADO/EFFECTIVO	3,990.00	608.64
18	Oct-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-172	TRANSFERENCIA	6,100.00	930.51
19	Nov-22	COMPRA MERCANCIA	E001-952	CONTADO/EFFECTIVO	5,000.00	762.71
20	Nov-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-172	TRANSFERENCIA	14,122.00	2,154.20
21	Nov-22	COMPRA MERCANCIA	E001-962	CONTADO/EFFECTIVO	12,920.80	1,970.97
23	Dic-22	COMPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-681	TRANSFERENCIA	11,762.00	1,794.20
24	Dic-22	COMPRA MERCANCIA	E001-502	CONTADO/EFFECTIVO	8,870.00	1,353.05
TOTAL					252,606.10	38,533.13

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	X	X	X	X	X
Feb-22	17,400.00		2,654.24	17,400.00	X
Mar-22	21,347.00	1,273.27	1,983.05	13,000.00	
Abr-22	31,882.10		4,863.37	31,882.10	
May-22	22,249.40	3,393.98			
Jun-22	26,847.50		4,095.38	26,847.50	X
Jul-22	18,674.90	1,933.47	915.24	5,999.90	
Ago-22	19,715.00		3,007.37	19,715.00	
Set-22	13,090.50	1,388.21	608.64	3,990.00	
Oct-22	6,100.00	930.51			
Nov-22	32,042.80	2,154.20	2,733.68	17,920.80	
Dic-22	20,632.00	1,794.20	1,353.05	8,870.00	
TOTAL	229,981.20	12,867.85	22,214.03	145,625.30	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

HUAYLLA EIRL

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Feb-22	COMPRA MERCANCIA	E001-1335	CONTADO/EFECTIV	2,711.86	413.67
2	Feb-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-1314	TRANSFERENCIA	6,364.41	970.84
3	Feb-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-1295	TRANSFERENCIA	6,364.41	970.84
4	Mar-22	COMPRA MERCANCIA	E001-819	CONTADO/EFECTIV	3,389.83	517.09
5	May-22	COMPRA MERCANCIA	E001-863	CONTADO/EFECTIV	4,152.54	633.44
6	Ago-22	COMPRA MERCANCIA	E001-939	CONTADO/EFECTIV	2,542.37	387.82
7	Oct-22	COMPRA MERCANCIA	E001-124	CONTADO/EFECTIV	3,220.34	491.24
8	Dic-22	COMPRA MERCANCIA	E001-1125	CONTADO/EFECTIV	3,898.31	594.66
TOTAL					32,644.07	4,979.60

GUIA Nº 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22		-		X	X
Feb-22	15,440.68	1,941.68	413.67	2,711.86	X
Mar-22	3,389.83		517.09	3,389.83	
Abr-22					
May-22	2,542.37		387.82	2,542.37	
Jun-22					
Jul-22					
Ago-22	2,542.37		387.82	2,542.37	
Set-22					
Oct-22	3,220.34		491.24	3,220.34	
Nov-22					
Dic-22	3,898.31		594.66	3,898.31	
TOTAL	31,033.90	1,941.68	2,792.30	18,305.08	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

NEPESA

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCANCIA	E001-426	CONTADO/EFFECTIVO	7,288.14	1,111.75
2	Ene-22	COMPRA MERCANCIA	E001-441	CONTADO/EFFECTIVO	2,754.24	420.14
3	Ene-22	COMPRA MERCANCIA	E001-339	DEPOSITO	2,923.73	445.99
4	Feb-22	COMPRA MERCANCIA	E001-251	DEPOSITO	3,474.58	530.02
5	Feb-22	COMPRA MERCANCIA	E001-572	DEPOSITO	6,991.53	1,066.50
6	Feb-22	COMPRA MERCANCIA	E001-722	DEPOSITO	9,745.76	1,486.64
7	Mar-22	COMPRA MERCANCIA	E001-612	DEPOSITO	6,779.66	1,034.19
8	Abr-22	COMPRA MERCANCIA	E001-410	CONTADO/EFFECTIVO	5,000.00	762.71
9	May-22	COMPRA MERCANCIA	E001-810	CONTADO/EFFECTIVO	4,754.24	725.22
10	Ago-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGO	E001-111	CONTADO/EFFECTIVO	3,644.07	555.88
11	Set-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGO	E001-271	CONTADO/EFFECTIVO	1,610.00	245.59
TOTAL					54,965.95	8,384.64

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	12,966.11	445.99	1,531.89	10,042.38	X
Feb-22	20,211.87	3,083.17			X
Mar-22	6,779.66	1,034.19			
Abr-22	5,000.00		762.71	5,000.00	
May-22	4,754.24		725.22	4,754.24	
Jun-22					
Jul-22					
Ago-22	3,644.07		555.88	3,644.07	
Set-22	1,610.00		245.59	1,610.00	
Oct-22	-	-	-	-	
Nov-22	-	-	-	-	
Dic-22	-	-	-	-	
TOTAL	54,965.95	4,563.34	3,821.29	25,050.69	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

G & W SAC

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-126	TRANSFERENCIA	14,875.60	2,269.16
2	Feb-22	COMPRA MERCANCIA	E001-852	CONTADO/EFFECTIVO	8,426.00	1,285.32
3	Mar-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	EE01-1257	CREDITO/transferencia	4,823.00	735.71
4	Abr-22	COMPRA MERCANCIA	E001-378	CONTADO/EFFECTIVO	3,999.00	610.02
5	May-22	COMPRA MERCANCIA	E001-419	CONTADO/EFFECTIVO	7,412.00	1,130.64
6	Jun-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-613	TRANSFERENCIA	19,444.00	2,966.03
7	Jul-22	COMPRA MERCANCIA	E001-1198	CONTADO/EFFECTIVO	12,555.00	1,915.17
8	Ago-22	COMPRA MERCANCIA	E001-712	CONTADO/EFFECTIVO	6,220.90	948.95
9	Set-22	COMPRA MERCANCIA	E001-525	CONTADO/CREDITO	16,741.00	2,553.71
10	Oct-22	COMPRA MERCANCIA	E001-344	CONTADO	8,952.00	1,365.56
11	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-340	CONTADO/CREDITO	6,630.00	1,011.36
12	Dic-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-299	TRANSFERENCIA	9,677.00	1,476.15
TOTAL					119,755.50	18,267.79

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	14,875.60	2,269.16			
Feb-22	8,426.00		1,285.32	8,426.00	X
Mar-22	4,823.00	735.71			
Abr-22	3,999.00		610.02	3,999.00	
May-22	7,412.00		1,130.64	7,412.00	
Jun-22	19,444.00	2,966.03			X
Jul-22	12,555.00		1,915.17	12,555.00	
Ago-22	6,220.90		948.95	6,220.90	
Set-22	16,741.00		2,553.71	16,741.00	
Oct-22	8,952.00		1,365.56	8,952.00	
Nov-22	6,630.00		1,011.36	6,630.00	
Dic-22	9,677.00	1,476.15			
TOTAL	119,755.50	7,447.06	10,820.73	70,935.90	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

SILVA PANDURO CONS.

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-123	TRANSFERENCIA	12,845.00	1,959.41
2	Feb-22	COMPRA MERCANCIA	E001-741	CONTADO/EFFECTIVO	5,841.00	891.00
3	Mar-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	EE01-1142	CREDITO/TRANSFERENCIA	11,752.00	1,792.68
4	Abr-22	COMPRA MERCANCIA	E001-873	CONTADO/EFFECTIVO	9,349.00	1,426.12
5	May-22	COMPRA MERCANCIA	E001-941	CONTADO/EFFECTIVO	4,276.00	652.27
6	Jun-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-917	TRANSFERENCIA	16,190.00	2,469.66
7	Jul-22	COMPRA MERCANCIA	E001-1089	CONTADO/EFFECTIVO	7,159.00	1,092.05
8	Ago-22	COMPRA MERCANCIA	E001-271	CONTADO/EFFECTIVO	6,920.00	1,055.59
9	Set-22	COMPRA MERCANCIA	E001-255	CONTADO/CREDITO	14,761.00	2,251.68
10	Oct-22	COMPRA MERCANCIA	E001-439	CONTADO	9,825.00	1,498.73
11	Nov-22	COMPRA MERCADERIA	E001-47	CONTADO/CREDITO	15,000.00	2,288.14
12	Dic-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-921	TRANSFERENCIA	8,796.00	1,341.76
TOTAL					122,714.00	18,719.08

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	12,845.00	1,959.41			
Feb-22	5,841.00		891.00	5,841.00	X
Mar-22	11,752.00	1,792.68			
Abr-22	9,349.00		1,426.12	9,349.00	
May-22	4,276.00		652.27	4,276.00	
Jun-22	16,190.00	2,469.66			X
Jul-22	7,159.00		1,092.05	7,159.00	
Ago-22	6,920.00		1,055.59	6,920.00	
Set-22	14,761.00		2,251.68	14,761.00	
Oct-22	9,825.00		1,498.73	9,825.00	
Nov-22	15,000.00		2,288.14	15,000.00	
Dic-22	8,796.00	1,341.76			
TOTAL	122,714.00	7,563.51	11,155.58	73,131.00	

GUIA Nº 01

EMPRESA :

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS EIRL

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Feb-22	COMPRA MERCANCIA	E001-3690	EFFECTIVO	4,544.00	693.15
2	Mar-22	COMPRA MERCANCIA	E001-3761	EFFECTIVO	13,999.00	2,135.44
3	Mar-22	COMPRA MERCANCIA	E001-3752	TRANSFERENCIA	4,000.00	610.17
4	Mar-22	COMPRA MERCANCIA	E001-192	CREDITO/DEPOSITO	21,360.00	3,258.31
5	Abr-22	COMPRA MERCANCIA	E001-215	CREDITO/DEPOSITO	9,540.00	1,455.25
6	May-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-3922	TRANSFERENCIA	3,800.00	579.66
7	Jun-22	COMPRA MERCANCIA	E001-2599	CONTADO/EFFECTIVO	4,500.00	686.44
8	Ago-22	COMPRA MERCANCIA	E001-4296	CONTADO/EFFECTIVO	7,620.00	1,162.37
9	Set-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-45	CREDITO/DEPOSITO	15,380.00	2,346.10
10	Set-22	COMPRA MERCANCIA	E001-112	CONTADO	14,620.00	2,230.17
11	Oct-22	COMPRA MERCADERIA	E001-4458	CREDITO/DEPOSITO	6,900.00	1,052.54
TOTAL					106,263.00	16,209.61

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	-	-	-	-	X
Feb-22	4,544.00		693.15	4,544.00	X
Mar-22	39,359.00	5,323.73	2,135.44	13,999.00	
Abr-22	9,540.00	1,455.25			
May-22	3,800.00	579.66			
Jun-22	4,500.00		686.44	4,500.00	X
Jul-22					
Ago-22	7,620.00		1,162.37	7,620.00	
Set-22	30,000.00	1,052.54	2,230.17	14,620.00	
Oct-22	6,900.00	1,052.54			
Nov-22	-	-	-	-	
Dic-22	-	-	-	-	
TOTAL	106,263.00	9,463.73	6,907.58	45,283.00	

GUIA N° 01

EMPRESA :

CARSOT

FACTURAS

ITEM	PERIODO TRIBUTARIO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO	MEDIO DE PAGO	IMP. DE LA BASE GRAVADA	IMPORTE BASE DEL IGV GRAVADO
1	Ene-22	COMPRA MERCANCIA	E001-223	CREDITO/DEPOSITO	8,423.60	1,284.96
2	Abr-22	COMPRA MERCANCIA	E001-2014	TRANSFERENCIA	4,111.50	627.18
3	Jun-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-752	CREDITO/EFECTIVO	15,741.20	2,401.20
4	Ago-22	MPRA NO RELACIONADA CON EL GIRO DEL NEGOCIO	E001-598	TRANSFERENCIA	13,669.90	2,085.24
5	Oct-22	COMPRA MERCANCIA	E001-1145	DEPOSITO	6,666.00	1,016.85
6	Dic-22	COMPRA MERCANCIA	E001-1077	DEPOSITO	17,456.00	2,662.78
TOTAL					66,068.20	10,078.20

GUIA N° 02

OPERACIONES DE COMPRA AÑO 2022

PERIODO	IMPORTE TOTAL DE COMPRAS	IMPORTE CREDITO FISCAL	IMPORTE DE CREDITO FISCAL NO UTILIZADO	IMPORTE DEL GASTO NO REPARABLE	OBSERVACION
Ene-22	8,423.60	1,284.96			
Feb-22					
Mar-22					
Abr-22	4,111.50	627.18			
May-22	-	-	-	-	
Jun-22	15,741.20		2,401.20	15,741.20	X
Jul-22					
Ago-22	13,669.90	2,085.24			
Set-22	-	-	-	-	
Oct-22	6,666.00	1,016.85			
Nov-22	-	-	-	-	
Dic-22	17,456.00	2,662.78			
TOTAL	66,068.20	7,677.00	2,401.20	15,741.20	